

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.009.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Francisco Salvador Pardo Garrote.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. Manuel Fernández Gómez.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María García Blanco.

TAG.

D. José Luis Royo Noguerras.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecisiete horas y ocho minutos del día uno de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Toma la palabra la señora Alcaldesa y pregunta a los Sres. concejales si tienen algún reparo u observación que hacer a los siguientes borradores:

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo del 2009.

Por la señora Sánchez Acereda en la página 40 segundo párrafo cuando se dice:

También formula la pregunta la señora Sánchez Acereda, respecto de la subvención de la Cofradía y el sentido de su voto...

Debe decir:

También formula la pregunta a la señora Sánchez Acereda, respecto de la subvención de la Cofradía y el sentido de su voto...

Por su parte el señor Pardo Garrote señala que en la página 23 la última línea esta repetirá también en la página 24 aunque no afecta al contenido del acuerdo.

Por su parte el señor Hernández Niño también en la página 40 segundo párrafo donde se dice:

.. si se refiere a los 18.000 € que el Gobierno Central a través del Fondo Estatal de Inversión Local obliga a gastar a los ayuntamientos en carteles.

Debe decir:

.. si se refiere a los 18.000 € que el Gobierno Central a través del Fondo Estatal de Inversión Local obliga a gastar al Ayuntamiento de Soto del Real en carteles.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión de referencia el mismo es aprobado por unanimidad.

Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de mayo del 2009. No habiendo ningún reparo ni observación que hacer el mismo es aprobado por 11 votos a favor y 2

abstenciones por inasistencia de los señores Fernández Gómez y García Blanco.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

Toma la palabra la señora Alcaldesa e informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

2.1. Tren de cercanías: hace 10 días se hizo la presentación oficial ante los medios de comunicación por parte del Ministerio de Fomento y la Presidenta de la Comunidad de Madrid de este plan de cercanías 2009 2015 en el que se encuentra incluido Soto del Real.

El plan de infraestructuras ferroviarias contempla la prolongación de la línea C. 4 de Colmenar Viejo a Soto del Real, en una distancia de 17 km.

También es una buena noticia para todos los municipios de la zona. Recuerda la señora Alcaldesa que Soto del Real ha tenido el apoyo de todos ellos, por lo que agradece a todos sus alcaldes y concejales su apoyo.

Esperan que Soto del Real sea una de las primeras obras en acometerse, y así se lo solicitó en su momento al señor Ministro de Fomento.

2.2. Duplicación de carriles de la M 609: dar cuenta a la Corporación de que ya ha salido publicada la adjudicación a la empresa que va a acometer estas obras que consisten en duplicar los carriles actuales de la carretera M 609 desde las gasolineras existentes en la salida de Soto hasta la primera rotonda de Colmenar Viejo.

Por todo lo cual las obras comenzarán en breve.

2.3. Cursos de educación vial: para el Concejal de área, es uno de los temas más importantes. Los cursos han concluido con notable éxito.

2.4. Programación de festejos 2009: recuerda que ya el Concejal de Festejos hizo la oportuna invitación a los señores concejales de la Oposición en el pleno anterior para que participasen en la programación de estos festejos. Ella por su parte reitera en el momento presente esta invitación.

2. 5. Liquidación del presupuesto municipal ordinario de 2008: dar cuenta a la Corporación de que por esta Alcaldía se ha aprobado la mencionada liquidación que arroja en resumen los siguientes resultados:

Resultado presupuestario 254.849 €.

Remanente de Tesorería 410.193 euros.

Ajusté por saldo de dudoso cobro -277.461 €.

2.6. Día de los Abuelos: señalar que por parte de la Concejalía de Servicios Sociales un año más celebrará el denominado Día de los Abuelos el próximo 26 de julio, espera una alta participación. A tal efecto se admiten colaboraciones por parte de la Oposición.

2.7. Concierto fin de curso de la Escuela Municipal de Música: informar que dicho evento tendrá lugar el próximo día 20 de junio.

2.8. Semana del Medio Ambiente: da cuenta de la celebración de la Semana de Medio Ambiente, organizada por la Concejalía del área, en la que destacan las siguientes actividades:

El 4 de junio a las 19:30 horas en los salones municipales de Prado Real se presentará el Plan de Mitigación de Soto del Real al cambio climático.

El 6 de junio a las 12:30 horas en la plaza de la Villa tendremos un cuento "Amador Chancleta, protector del planeta" para niños de 3 a 12 años.

Además durante toda la semana se realizarán diversas salidas con los alumnos de educación infantil de los centros escolares del municipio, previstas dentro del Programa Municipal de Educación Ambiental.

Entre ellas una visita al Centro de Interpretación de la Pedriza y una mini senda por Quebrantaherraduras

2.9. Semana de la Salud: organizada por la Concejalía del área, con dos temas troncales destacados:

Revisión oftalmológica: del 29 de junio al 3 de julio, en horario de mañana y tarde.

Prevención del cáncer de mama: durante los días 3 al 7 de julio, para aquellas mujeres entre los 50 y 70 años.

2.10. Reconocimiento médico al personal municipal: por parte de la Concejalía de Recursos Humanos se ha puesto a disposición del personal municipal que así lo demande la posibilidad de hacerse un reconocimiento médico voluntario.

2.11. Centro de Investigación del Medio Ambiente: señalar que este edificio ya ha sido recuperado por parte de este ayuntamiento, estando actualmente elaborándose los proyectos por parte de los servicios técnicos para poder ubicar en dicho edificio la Oficina Judicial, en la que se incluye al Juzgado de Paz, así como la Policía Local.

2.12. Nombramiento de la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Soto del Real como miembro de la Comisión Ejecutiva de la Federación Madrileña de Municipios : da cuenta a la Corporación de que esta Alcaldesa que les habla ha sido nombrada el pasado 17 de abril miembro titular de la Comisión Ejecutiva de la Federación Madrileña de Municipios. Para ella supone un enorme honor, habiendo aceptado el cargo con mucho gusto. El municipalismo siempre la ha motivado, así como el trabajo por el pacto local y la descentralización.

3. APROBAR EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, PROVOCADA POR LA PREVISIÓN DE PRÉSTAMO (ADQUISICIÓN DE EDIFICIO DE MATESANZ).

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán, quien manifiesta que se trata de un paso necesario para la adquisición del inmueble sito en la plaza de la Villa propiedad del señor Matesanz.

Hemos de asegurarnos poder acudir a la vía de crédito para esta adquisición.

Por todo lo cual propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el plan económico financiero elaborado para recuperar la estabilidad presupuestaria tras la modificación de crédito 6/2009. Se cumple así con el artículo 19 del real decreto 1463/2007 que desarrolla el real decreto 2/2007 por el que se aprobaron la ley General de estabilidad presupuestaria de conformidad con el informe del señor interventor que es del tenor literal siguiente:

INFORME: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO SOTO DEL REAL.

1.- El presente informe se emite en el Plan Económico Financiero que se presenta al Pleno en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2.00, en cumplimiento del artículo 19 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre. En este artículo se fija la procedencia de aprobar, por el pleno, un Plan Económico Financiero, en caso de que se hubiera producido inestabilidad presupuestaria, en aprobación, modificación o liquidación del presupuesto.

Tras aprobar, en la sesión plenaria ordinaria anterior, el 30 de Marzo de 2.009, la modificación de crédito MC.6/2009.CE, y al tratarse esta, de un Crédito Extraordinario financiado con endeudamiento financiero, se produjo, en la ejecución presupuestaria, una evidente inestabilidad al superar los ingresos financieros a los gastos de esta naturaleza. Todo lo mencionado ya fue explicado de forma pormenorizada en el informe de Intervención número 23/09, de 17 de marzo, que se encuentra dentro del expediente plenario correspondiente.

Consecuentemente, ha de aprobarse dentro de los 3 meses siguientes a que el Pleno hubiera tenido conocimiento de tal inestabilidad un P.E.F. que devuelva la estabilidad presupuestaria en un plazo máximo de 3 años. Dicho P.E.F. deberá ser remitido a la Dirección General de Coordinación con las Entidades Locales.

Todo lo que ha motivado este P.E.F., se produjo con fecha anterior al 24 de abril de 2.009, fecha en la que se publicó en el BOE el R D Ley 5/2009, relativo, como sabemos, a la posibilidad de que los Ayuntamientos acudan al endeudamiento para satisfacer sus deudas con acreedores. Es por ello, por lo que este plan pierde importancia a favor del Plan de Saneamiento a que obliga, dicho RD Ley 5/2009, en caso de ejercer la opción de acudir a ese endeudamiento. No obstante, se presenta al Pleno el Presente PEF debido a lo señalado en la Disposición Final Primera del RD Ley 5/2009:

“Los planes de saneamiento y las obligaciones formales reguladas en el título I de la presente norma deberán elaborarse, presentarse y evaluarse de forma independiente de los restantes planes y obligaciones previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que permanecen vigentes.”

Luego entonces, procede elaborar este plan, si bien su efecto, y sus medidas, quedan desde el mismo momento de su aprobación condicionadas a las de mayor calado a tomar por el saneamiento del endeudamiento al que se acude por el RD Ley 5/2009.

2.- Los datos relativos a la posibilidad de acudir al endeudamiento, esto es, Ahorro Neto, Nivel de endeudamiento, Estado de la Deuda o Estabilidad Presupuestaria, ya fueron suficientemente analizados en el expediente plenario de marzo de 2.009, no obstante, en el P.E.F., se vuelven a poner de relieve.

Del mismo modo, en el Expediente que se trae a la sesión plenaria de hoy, relativo al endeudamiento por el préstamos para pagar a acreedores, se realiza igualmente un estudio detallado de estas magnitudes.

3.- Respecto al contenido del P.E.F., señalar que el contenido del presente plan se considera correcto y suficiente, según los términos del artículo 20 del RD 1463/2007.

Dado que de manera inmediata se va a aprobar un Plan de Saneamiento, la única medida adoptada ha sido la adecuación de los gastos e ingresos al IPC, partiendo de la liquidación del presupuesto de 2.008.

4.- El objetivo del presente P.E.F. es recuperar la Estabilidad Presupuestaria producida por la concertación de una operación de endeudamiento que ha aumentado el Capítulo 9 de ingresos y el 6 de gastos. Desde el momento en que apruebe el presupuesto del ejercicio 2.010, en término de Estabilidad Presupuestaria, se volverá al equilibrio, pues el importe de los gastos no financieros (1-7), no será superior al de los ingresos no financieros (1-7).

No obstante lo mencionado anteriormente, se está a la espera de obtener la liquidación presupuestaria de 2.008. De modo que si la misma refleja inestabilidad por encima del 4,81% de los ingresos no financieros, pactados por la Subcomisión de Régimen económico, financiero y fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), en relación con la aplicación flexible de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales, sí que deberá acudir a la elaboración de un P.E.F. acorde con los términos del artículo 20 del RD 1463/2007.

En Soto del Real, a 18 de mayo de 2.009.

Por su parte el señor Lobato Gandarias ratifica lo dicho por el señor Bernardo Hernán. Estuvieron de acuerdo con anterioridad y lo apoyarán ahora.

Reitera al igual que se dice en el Pleno anterior, que el sobrante que queda de una de las parcelas en la calle Paular, se destine a adecuar el entorno en dicho vial, todo ello en cumplimiento de los compromisos adquiridos por Corporaciones anteriores.

Reitera que están a favor de la propuesta.

Por su parte el señor Bernardo Hernán informa que ha transmitido esta inquietud de excluir de la operación la parcela sobrante de la calle Paular para que pueda ser destinada al uso público mejorando el entorno, en su momento se planteará esta cuestión.

Por su parte la señora Alcaldesa quiere poner de manifiesto la facilidad con la que se ha podido actuar con la propiedad para la adquisición de ese local con destino a servicios municipales.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL/DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL: REQUISITOS PARA BONIFICACIONES DE FAMILIAS NUMEROSAS.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán quien tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto, aclara que el objeto de esta modificación es fijar el concepto de familia numerosa a efectos de bonificación en los distintos tributos. Se establece como requisito que todos los miembros de la familia estén empadronados en el municipio para tener derecho a las ayudas y bonificaciones.

Por todo lo cual propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero Aprobación provisional del artículo tres de la Ordenanza Fiscal General y de Recaudación que figura como anexo al presente acuerdo, conforme a lo previsto en el art. 17 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Segundo.- Exponer al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

ANEXO:

Se añade el apartado d), con lo que el artículo tercero quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º. -Exenciones y Bonificaciones.-

1. No se otorgarán otras exenciones, bonificaciones o reducciones que las establecidas expresamente en las Leyes o en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de cada tributo, cuando así lo autorice una norma con rango legal.

2. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo, en los casos en que el beneficio fiscal haya de concederse a instancia de parte, la solicitud deberá presentarse:

a) Cuando se trate de tributos periódicos gestionados mediante padrón o matrícula, en el plazo establecido en la respectiva Ordenanza para las preceptivas declaraciones de alta o modificación, salvo que en la Ordenanza Fiscal reguladora del Tributo se disponga otra cosa. Una vez otorgado, el beneficio fiscal se aplicará en las sucesivas liquidaciones en tanto no se alteren las circunstancias de hecho o de derecho que determinaron su otorgamiento.

b) Cuando se trate de tributos en los que se encuentre establecido el régimen de autoliquidación, en el plazo de presentación de la correspondiente autoliquidación o declaración-liquidación.

c) En los restantes casos, en los plazos de presentación de la correspondiente declaración tributaria o al tiempo de presentación de la solicitud de autorización que determine el nacimiento de la obligación tributaria. , según proceda.

d) Para la aplicación de las bonificaciones para familias numerosas de carácter general o especial previstas en las ordenanzas fiscales, será requisito el empadronamiento en Soto del Real de todos los miembros que de acuerdo con el carné expedido por las autoridades competentes, conformen la familia numerosa.

3. Si la solicitud del beneficio se presenta dentro de los plazos a que se refiere el número anterior, su reconocimiento surtirá efecto desde el nacimiento de la obligación tributaria correspondiente al periodo impositivo en que la solicitud se formula.

En caso contrario, el disfrute del beneficio no alcanzará a las cuotas devengadas con anterioridad a la fecha en que dicha solicitud se presente.

4. La prueba de la concurrencia de los requisitos establecidos por la normativa de cada tributo para el disfrute de los beneficios fiscales corresponde al sujeto pasivo

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE reitera que esta aclaración se hizo en alguna ordenanza singular, tratándose ahora de hacerla a nivel general en la correspondiente ordenanza.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

5. APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán del PP e informa que esta ordenanza es fruto de la sentencia favorable del Tribunal Supremo en un recurso interpuesto en el caso denominado Badalona.

Por todo lo cual propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación del Dominio Público por las empresas de telefonía móvil que figura como anexo al presente acuerdo, conforme a lo previsto en el art. 17 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Segundo.- Exponer al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

ANEXO:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 Y 57 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre (R.D.I. 2/2004 de 5 de marzo), reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros, que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos públicos, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 3º. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el arts. 35 y 36 de la ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas u otros suministros así como las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la condición de Empresas Explotadoras de Suministros las siguientes:

a) las Empresas suministradoras de energía eléctrica, agua o gas.

b) las Empresas de los servicios de telecomunicaciones, de televisión o de telefonía por cable, con independencia de quién sea el titular de la red. Conforme al artículo 1.2 de la ley 42/1.995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, se entiende por servicio de Telecomunicaciones por Cable el conjunto de servicios de Telecomunicación consistente en el suministro, o en el intercambio, de información en forma de imágenes, sonidos, textos, gráficos o combinaciones de ellos, que se prestan al público en su domicilio o dependencias de forma integrada mediante redes de cable.

c) *Cualesquiera otras Empresas de servicios de suministros que utilicen para la prestación de los mismos tuberías, cables y demás instalaciones que ocupen el suelo, vuelo o subsuelo municipales.*

d) *las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil.*

Artículo 4º. Responsables

1. *Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 35, 40, 41 Y 42 de la Ley General Tributaria.*

2. *Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 35, 40, 41 Y 43 de la Ley General Tributaria.*

Artículo 5º. Cuota tributaria

El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) *Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.*

b) *Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.*

c) *Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.*

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este párrafo C), tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se

efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

.Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa, que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

.Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces a la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

.Alquileres, cánones, o derechos de interconexión, percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

.Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, y otros medios empleados en la prestación del suministro o servicio.

.Otros ingresos derivados de la facturación realizada por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros " que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este párrafo c).

d) Para las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, la cuota tributaria será la correspondiente al resultado de multiplicar el número de abonados que tengan su domicilio en el término municipal de Soto del Real correspondiente a la empresa explotadora de servicios de telefonía móvil por el 1,5 por 100 de los ingresos medios de operaciones de telefonía móvil en todo el Estado.

A los efectos de lo que dispone el párrafo anterior, son ingresos medios por operaciones en todo el Estado los resultantes de dividir la cifra de ingresos por operaciones en todo el Estado de los operadores de comunicaciones móviles, por el

número de clientes de las mencionadas comunicaciones móviles en todo el Estado, según los datos que ofrece para cada ejercicio el Informe de la Comisión de Mercado de las Telecomunicaciones.

Las tasas reguladas en los apartados c) y d) son compatibles con otras tasas que puedan establecer por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere esta letra deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/88 , de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo), quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Artículo 6º. Devengo y periodo impositivo

La tasa de devenga con el inicio del uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se comienza la actividad y el 1 de enero en ejercicios sucesivos, siendo el periodo impositivo de la tasa el año natural.

Artículo 7º. Gestión tributaria

A) Con referencia a los sujetos pasivos del régimen especial de cuantificación incluidos en el apartado 2.a), b) y c) del artículo 3 de esta ordenanza:

1. La Administración municipal practicará liquidaciones trimestrales por el tributo o con la periodicidad convenida, en su caso.

2. Estas liquidaciones tendrán carácter provisional hasta que se realicen las comprobaciones oportunas por la Administración municipal

B) Con referencia a los sujetos pasivos incluidos en el apartado 2.d) del artículo 3 de esta ordenanza:

1. Haciendo uso de lo prescrito en el artículo 27.1 de la Ley 39/1988 (R.D.L. 2/2004 de 5 marzo) reguladora de las Haciendas Locales, esta Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Declaración-liquidación

a) Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil contribuyentes de la tasa deben presentar en el Ayuntamiento, antes del 30 de abril de cada año, en el modelo que se apruebe en desarrollo de la presente Ordenanza, declaración-liquidación correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

b) La cantidad a ingresar, de forma simultánea a la presentación de la declaración-liquidación, por dichas empresas, será el resultado de minorar la cuota tributaria en el importe de los pagos a cuenta realizados por el contribuyente en el ejercicio a que se refiera. c) En el supuesto en que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía

de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en el primer pago a cuenta que corresponda efectuar tras la presentación de la declaración-liquidación.

d) Los sujetos pasivos del Tributo deberán acompañar a la declaración-liquidación, los documentos oficiales o de la Empresa que justifiquen los datos declarados, así como la documentación que en cada caso solicite la Administración municipal en desarrollo de la presente Ordenanza. 3. Entregas a cuenta

a) Las empresas explotadoras de servicios de comunicaciones móviles contribuyentes por la tasa deben autoliquidar e ingresar en el Ayuntamiento, cada trimestre, en los modelos que se aprueben en desarrollo de esta Ordenanza, en concepto de pago a cuenta de la tasa, la cantidad que resulte de aplicar el tipo del 1 por 100 a la cuarta parte de los ingresos medios por operaciones en el término municipal, calculados según los datos del último Informe anual publicado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

b) La autoliquidación e ingreso de los pagos a cuenta se realizará en los 20 primeros días naturales del mes siguiente a la finalización de cada trimestre.

Artículo 8º.

Los sujetos pasivos del tributo estarán obligados a presentar, en los primeros quince días de cada trimestre natural, declaración relativa a los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de un extracto de la contabilidad de la Empresa y de la documentación que en cada caso solicite la Administración municipal, que consistirá, en un detalle mensual de los ingresos facturados conteniendo como mínimo, por grupos de abonados o tarifas su número, los ingresos por consumo, otros (alquileres, conservación, acometidas, contratos, etc.) así como los Ingresos brutos y netos.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

Artículo 10º. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta Tasa, a no ser que vengan recogidas en normas con rango de Ley o derivado de Tratados Internacionales.

DIPOSICION ADICIONAL

La tasa regulada en el artículo 52 de esta Ordenanza Fiscal podrá ser incrementada en la cantidad estipulada por las condiciones económicas fijadas en los procesos de

licitación y adjudicación de servicios por la Administración Estatal, Autonómica y Local, que conlleva la ocupación del dominio público del subsuelo, suelo y vuelo

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto y en las posibles modificaciones posteriores en la presente Ordenanza Fiscal, regirá para esta tasa lo regulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza fiscal deroga a la anterior Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo por empresas suministradoras, aprobada por el Pleno de 27 de marzo de 2006.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en el Pleno de 1 de junio de 2009 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, aplicándose a partir de dicha fecha.

Por su parte el señor Lobato Gandarias recuerda que la ordenanza que se presenta para su aprobación por el Pleno es un compendio de ordenanzas de otros municipios. Están de acuerdo tanto en el contenido de la ordenanza como en el fondo o espíritu de la misma.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

6. APROBAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SANEAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES DE PAGO CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS SEGÚN REAL DECRETO LEY 5/2009 DEL 24 DE ABRIL:

Toma la palabra al señor Bernardo Hernán del PP y manifiesta que con este acuerdo nos acogemos a las medidas adoptadas por el Gobierno de la nación.

El plan tiene una duración de seis años. Se trata de adquirir un préstamo para destinarlo a financiar gastos corrientes, dicho préstamo queda garantizado con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Esta medida debe de ser adoptada por unanimidad, pues afecta a varias legislaturas.

Por todo lo cual propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

6.1 Aprobación de petición de préstamo de saneamiento al amparo del real decreto ley 5/2009 por importe de 1.400.000 euros.

6.2. Aprobación del plan de saneamiento económico financiero derivado del real decreto ley 5/2009 por el mismo importe. Según anexo.

6. 3. Aprobar la modificación de crédito 16/2009 del siguiente tenor literal:

Partidas a aumentar en gastos:

| Partida | Descripción | Euros |
|----------------|--|--------------|
| 111.22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 2.289,39 € |
| 121.22700 | Trabajos realizados por otras empresas | 206.859,52 € |
| 222.22103 | Suministro de combustibles | 5.233,89 € |
| 223.22103 | Suministro de combustible | 475,08 € |
| 313.22608 | Otros Gastos diversos | 2.297,00€ |
| 322.22601 | Atenciones protocolarias y representativas | 27,84 € |
| 324.22709 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 14.100,00 € |
| 412.22709 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 2.880,61 € |
| 422.22709 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 82.331,92 € |
| 432.22608 | Otros gastos diversos | 215,80 € |
| 441.21000 | Reparación, mantenimiento y conservación | 233.263,21 € |

| | | |
|-----------|---|----------------------|
| 442.22608 | Otros gastos diversos | 119.660,59 € |
| 443.22709 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 2.700,04 € |
| 451.22607 | Festejos populares | 87.998,40 € |
| 452.22608 | Otros gastos diversos | 66.215,62 € |
| 455.22608 | Otros gastos diversos | 14.871,23 € |
| 463.22602 | Publicidad y Propaganda | 7.245,07 € |
| 511.21000 | Reparación, mantenimiento y conservación | 253.555,78 € |
| 611.22708 | Trabajos de recaudación a favor de la Entidad | 282.040,38 € |
| 711.22109 | Otros suministros | 669,58 € |
| | TOTAL | 1.384.930,95€ |

Partidas a aumentar en ingresos:

| Partida | Descripción | Euros |
|----------------|-----------------------|----------------------|
| 917.02 | Préstamos saneamiento | 1.384.930,95€ |
| | TOTAL | 1.384.930,95€ |

PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO – FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL RD 5/2009

ÍNDICE DE MEDIDAS A ADOPTAR

I- CONSIDERACIONES PREVIAS

II- SITUACIÓN ACTUAL

III- MEDIDAS A ADOPTAR.

A-MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOOS 1 A 5 DEL PRESUPUESTO.

B-MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS DE LOS CAPÍTULOOS 1, 2 Y 4 DEL PRESUPUESTO.

IV-PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTUACIONES.

V-REVISIÓN DEL PLAN.

I- CONSIDERACIONES PREVIAS

El Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para Facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de Deudas Pendientes de Pago con Empresas y Autónomos autoriza a los Ayuntamientos y a otras Entidades Locales a realizar operaciones de endeudamiento para financiar **su déficit a 31 de diciembre de 2008**.

Esta medida va a permitir que las Entidades Locales puedan saldar sus deudas pendientes de pago con empresas y autónomos y cancelar el remanente de tesorería negativo de la liquidación del presupuesto de 2008, a través de la operación especial de endeudamiento prevista en el Real Decreto-Ley.

Dicha operación de endeudamiento no estará sujeta a autorización administrativa, si bien precisará de la aprobación por parte de la Entidad Local de un **Plan de Saneamiento** por el mismo periodo de amortización de la misma, que no podrá ser superior a 6 años. La utilización de esta medida va a suponer, de hecho, que las Entidades Locales pueden financiar a un plazo máximo de 6 años la deuda pendiente con empresas y autónomos, enjugando al propio tiempo el remanente de tesorería negativo de la Liquidación del Presupuesto de 2008.

El importe máximo del endeudamiento a concertar será:

- a) El saldo de remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto de 2008, incrementado, si este fuera negativo, en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al referido presupuesto, o
- b) El importe de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, en el supuesto de que el Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación de dicho ejercicio, no fuese negativo.

El importe máximo no podrá superar la deuda con acreedores a 31 de diciembre de 2008, ya que la totalidad de los recursos obtenidos de la operación de endeudamiento formalizada deberán quedar aplicados a la cancelación de las deudas con acreedores.

Las operaciones de endeudamiento bancario:

- Tendrán **un plazo máximo de amortización de 6 años**.
- Posibilidad de concertar la operación con un periodo de carencia de uno o dos años.
- Se amortizará por el método de anualidad constante.
- Se concertará con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas, cuando los resultados de los ejercicios económicos durante el periodo de vigencia así lo permitan.

Plazos:

- Desde la concertación de la operación las Entidades Locales dispondrán de **1 mes** para cancelar las deudas pendientes con empresarios y autónomos proveedores.
- El plazo para concertar la operación de endeudamiento es de **3 meses** a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2009,
- Un **total de 4 meses para la ejecución de esta medida**.

Los Ayuntamientos y demás Entidades Locales que se acojan a esta medida extraordinaria deberán aprobar un **Plan de Saneamiento** que asegure la capacidad de pago para cancelar la operación concertada.

El Plan de Saneamiento debe tener el mismo periodo de amortización que la operación de endeudamiento concertada y contendrá:

1. Los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes.

Los ingresos se deberán estimar tomando como referencia la liquidación de 2008, con criterios de prudencia y de acuerdo a la capacidad real de generación de éstos.

Los gastos deberán incrementarse en la amortización anual de la operación endeudamiento regulada en el Real Decreto-Ley 5/2009, y en la del resto de operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad, en la forma estipulada en los contratos respectivos.

Indicadores del Plan de Saneamiento:

— El **cálculo del ahorro neto** se obtiene como diferencia entre la suma de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos, y la suma de los capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, cuya estimación no debe incorporarse a las estimaciones del Plan.

— El **cálculo del déficit de tesorería anual**, que mide la capacidad real para poder atender al pago, a cuyo efecto, el Plan incorpora en cada uno de los años de vigencia, las previsiones de recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, de los mismos ingresos y gastos considerados para el cálculo del ahorro neto.

Asimismo, se deberá prever el ingreso en el capítulo 9 en el año 2009 del importe del endeudamiento extraordinario concertado, que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 5/2009 ha de dar cobertura en el presupuesto de dicho importe de las obligaciones vencidas y exigibles no aplicadas a 31 de diciembre de 2008.

2. Explicación detallada y cuantificada de las medidas fiscales de gestión y administrativas.

Este plan de saneamiento es independiente de los restantes planes y obligaciones previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Resultando de la liquidación del Presupuesto municipal del año 2008, la existencia de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 1.400.943,80€ así como Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo por importe de -575.064,17€ se va a proceder a concertar la operación de endeudamiento en un importe de 1.400.000,00€

Por medio del presente Plan y de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para Facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de Deudas Pendientes de Pago con Empresas y Autónomos, se establecen las medidas que permitan enjugar el ahorro neto negativo o generar ahorro neto positivo en un plazo de seis años.

II.- SITUACION ACTUAL

2.1.- Situación del Ahorro Neto.

El detalle de los capítulos de ingresos y gastos puestos de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 aprobada por la Alcaldía-Presidencia en mayo de este año, se incluye en las tablas que se especifican a continuación. En esas mismas tablas se ha creído conveniente añadir los valores de los ingresos y gastos puestos de manifiesto también en el ejercicio inmediatamente anterior, año 2007, para poder tener una visión más detallada sobre la evolución experimentada por los valores liquidados en los dos últimos ejercicios presupuestarios aprobados.

| INGRESOS | Derechos Liquidados en 2008 | Derechos Liquidados en 2007 |
|-------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Capítulo 1 | 2.214.146,11 | 2.170.043,93 |
| Capítulo 2 | 106.811,21 | 141.698,63 |
| Capítulo 3 | 2.246.197,36 | 1.359.668,78 |
| Capítulo 4 | 2.919.056,57 | 2.487.089,83 |
| Capítulo 5 | 177.919,43 | 204.060,52 |
| <i>Operaciones Corrientes</i> | <i>7.664.130,68</i> | <i>6.362.561,69</i> |
| Capítulo 6 | 596.600,99 | 0,00 |
| Capítulo 7 | 46.099,12 | 75.328,99 |
| Capítulo 8 | 9.076,18 | 1.274,18 |
| Capítulo 9 | 46.400,00 | 74.300,00 |
| <i>Operaciones de Capital</i> | <i>701.176,29</i> | <i>150.903,17</i> |
| Total Ingresos | 8.365.306,97 | 6.513.464,86 |

* Cuadro expresado en €.

| GASTOS | Obligaciones Reconocidas en 2008 | Obligaciones Reconocidas en 2007 |
|-------------------------------|---|---|
| Capítulo 1 | 2.030.004,75 | 2.654.070,25 |
| Capítulo 2 | 3.624.568,83 | 3.175.625,29 |
| Capítulo 3 | 87.072,26 | 99.484,48 |
| Capítulo 4 | 246.777,89 | 228.610,19 |
| <i>Operaciones Corrientes</i> | <i>6.865.323,43</i> | <i>6.159.600,20</i> |
| Capítulo 6 | 540.760,71 | 145.486,27 |
| Capítulo 7 | 11.724,36 | 0,00 |
| Capítulo 8 | 0 | 5.752,16 |
| Capítulo 9 | 159.007,71 | 150.400,65 |
| <i>Operaciones de Capital</i> | <i>691.302,79</i> | <i>271.648,09</i> |
| Total Gastos | 7.546.716,21 | 6.430.347,28 |

* Cuadro expresado en €.

Como se puede observar en las tablas anteriores, los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2008 ascendieron a la cantidad de 8.365.306,97 €, incrementándose un 28,43% respecto a los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2007, mientras que los gastos corrientes lo han hecho un 17,36 % respecto al ejercicio 2007, situándose en 7.546.716,21€.

Con estos datos la situación del Ahorro Bruto derivado de la última liquidación presupuestaria aprobada en Mayo de 2.009, eliminados los ingresos provenientes de sanciones urbanísticas, dada su naturaleza extraordinaria, se sitúa en los siguientes valores:

| Conceptos | 2008 | 2007 |
|--|-------------------|-------------------|
| Ingresos corrientes liquidados (Capítulos 1 a 6) | 7.182.069,57 | 6.362.561,69 |
| Obligaciones reconocidas por los capítulos 1,2 y 4 | 6.779.251,47 | 6.059.214,72 |
| Diferencia (Ahorro Bruto) | 404.718,10 | 303.346,97 |
| % Sobre ingresos corrientes | 5,63% | 4,76% |

* Cuadro expresado en €.

Para el cálculo del Ahorro Neto es necesario tener en cuenta la anualidad teórica de amortización total (A.T.A.), comprensiva de todas y cada una de las anualidades teóricas de amortización individualizada por cada una de las operaciones de préstamo a largo plazo vigentes en el momento de la realización del presente Plan.

La mencionada A.T.A. se situaba en la fecha de aprobación de 1 de enero en 243.965,71 €, lo que sitúa el Ahorro Neto en los siguientes valores:

| Conceptos | Valores Liquidación 2006 |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Ahorro Bruto | 404.718,10 |
| Anualidad Teórica de Amortización | 243.965,71 |
| Diferencia (Ahorro Neto) | 160.752,39 |
| % Sobre ingresos corrientes | 2,24% |

* Cuadro expresado en €.

Tal y como se puede observar en el cuadro anterior, el Ahorro Neto derivado de la última liquidación presupuestaria aprobada y obtenido con el A.T.A. anteriormente señalado, se sitúa en valores positivos, por lo que para poder concertar operaciones de crédito a largo plazo no se hace necesario solicitar autorización al Ministerio de Hacienda.

2.2.- Situación del Equilibrio Presupuestario en términos de la LEP del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2009.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009 fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2008, habiéndose aprobado definitivamente mediante la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de enero de 2009. El resumen por capítulos del mencionado presupuesto es el siguiente:

| <i>PRESUPUESTO 2009</i> | <i>INGRESOS</i> | <i>GASTOS</i> |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|
| CAPITULO 1 | 2.431.000,00 | 3.129.120,00 |
| CAPITULO 2 | 203.600,00 | 3.464.108,00 |
| CAPITULO 3 | 1.923.018,00 | 101.900,00 |
| CAPITULO 4 | 2.587.560,00 | 223.900,00 |
| CAPITULO 5 | 144.000,00 | -- |
| <i>OPERACIONES CORRIENTES</i> | <i>7.289.178,00</i> | <i>6.919.028,00</i> |
| CAPITULO 6 | 300000 | 390.750,00 |
| CAPITULO 7 | 90.750,00 | 0 |
| CAPITULO 8 | 15.000,00 | 15.000,00 |
| CAPITULO 9 | | 170.100,00 |
| <i>OPERACIONES DE CAPITAL</i> | <i>405.750,00</i> | <i>575.850,00</i> |
| TOTAL | 7.694.928,00 | 7.494.878,00 |

Cuadro expresado en €

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, el Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2009 presenta situación de desequilibrio positivo en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Esta situación de desequilibrio de financiación del Presupuesto aprobado para el 2008 se concreta en el superávit con el que se aprueba el presupuesto, justificado en el artículo 193 del TRLRHL aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo relativo a las liquidaciones presupuestarias aprobadas con remanente de tesorería negativo.

| | |
|--|-------------------|
| 1.- INGRESOS CORRIENTES (Cap.1 a 5) | 7.289.178,00 |
| 2.- GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 4) | 6.919.028,00 |
| 3.- AHORRO BRUTO (1-2) | 370.150,00 |
| 4.- INGRESOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7) | 390.750,00 |
| 5.- GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS(Cap. 6 a 7) | 390.750,00 |
| 6.- SALDO CUENTAS CAPITAL NO FINANCIERAS (4-5) | 0,00 |
| 7.- SALDO NO FINANCIERO (3+6) | 370.150,00 |
| 8.- VARIACION NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS (Cap.8 de ingresos - Cap.8 de gastos) | 0 |
| CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (7+8) | 370.150,00 |

Si añadimos la operación de crédito que se pretende concertar, esta situación de desequilibrio positivo, pasaría a ser de desequilibrio negativo, en cuanto se produciría un aumento del capítulo 6 de gastos para inversiones, mientras que no se correspondería con un ingreso no financiero, sino financiero del capítulo 9, con lo cual se genera el desequilibrio que motiva el presente Plan.

A este dato, hay que unir el acuerdo plenario llevado a cabo para solicitar otro préstamo más y diferente con la intención de adquirir un inmueble. Con el mencionado préstamo, el Ahorro Neto se llevó a su límite positivo, de modo que con la concertación de esta nueva operación de endeudamiento, y teniendo en cuenta su importe y su plazo de amortización, se saltan todos los límites legales inicialmente existentes. No obstante, se trata de una medida especial, impulsada por el Gobierno de la Nación y que tienen la consideración de excepción.

Se pretende con este plan, cambiar el endeudamiento comercial que tradicionalmente han tenido los Ayuntamientos españoles, por un endeudamiento financiero, de manera que se pase de deber a empresarios, autónomos y proveedores, a deber al banco las cuotas del préstamo.

III – ACTIVIDADES A REALIZAR Y MEDIDAS A ADOPTAR

A.- MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1 A 5 DEL PRESUPUESTO.

Las previsiones de liquidación y las de recaudación y pago de cada uno de los años habrán de estimarse tomando como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago de 2008, y la variación porcentual interanual de cada capítulo de ingresos del 1 al 5.

A).- **CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.**

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

En los próximos años, no se prevé modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI. No obstante, y debido a la existencia de ponencias catastrales en vigor, se prevé un aumento progresivo del padrón en un 10%.

Dado el plazo de amortización del préstamo, queda abierta la posibilidad de aumentar el tipo impositivo a partir del año 2.012. Una vez superada la crisis actual.

El incremento de recaudación derivado de la aplicación de estas medidas será el siguiente, un 10% anual:

| | |
|-----------|----------------|
| Año 2009: | 1.793.799,75€ |
| Año 2010: | 1.973.179,73 € |
| Año 2011: | 2.170.497,70 € |
| Año 2012: | 2.387.547,47 € |
| Año 2013: | 2.626.302,21 € |
| Año 2014: | 2.888.932,44 € |

Se intensificará el suministro de información al Catastro para la incorporación de nuevas construcciones en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Impuesto sobre Actividades Económicas:

En este municipio es escasa la relevancia de este impuesto. Por tanto, en principio, y salvo que cambien las circunstancias, no se prevé su modificación.

Sin embargo, el desarrollo del PGOU revertirá en ingresos en este concepto, dada la posible reserva de suelo con calificación industrial.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

En principio, y dado que en 2.007 se revisó la ordenanza municipal reguladora del impuesto, no se prevé modificación alguna. Si bien, no se cree que la recaudación se estanque, sino que aumente, especialmente a partir de 2.012, en concreto vamos a considerar una progresión de un 2% a partir de ese año.

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Se promoverá la implantación de sistemas de inspección, con el objetivo de descubrir rendimientos no declarados que se encuentren en fraude. Aunque se espera que este impuesto aumente, dada la actual situación económica, no parece lo más prudente incrementar, siquiera teóricamente una mayor recaudación de la obtenida en 2.008.

No obstante, es conocido que este Ayuntamiento está actualmente desarrollando su Plan General de Ordenación Urbana. Dejando claro que aún no se sabe nada de fechas concretas, se calcula que a partir del año 2.012 será posible ver como este impuesto vuelve por sendas anteriores. Por ello, se prevé un aumento, a partir del año 2.012 de un 30% para este año, un 10% adicional para 2.013, un 5% para 2.014 y 2.015.

Igualmente, se espera que el año 2.010 y 2.011 aumente algo la recaudación, pues los datos de 2.008 y 2.009 no son reales, al estar la economía estancada.

Luego:
2.009: 0%
2.010: 2%
2.011: 5%
2.012: 20%
2.013: 5%
2.014: 2%
2.015: 2%

El incremento de ingresos derivado de la aplicación de estas medidas será el siguiente:

| | |
|-----------|--------------|
| Año 2008: | 148.533,04 € |
| Año 2009: | 148.533,04 € |
| Año 2010: | 151.503,70 € |
| Año 2011: | 159.078,88 € |
| Año 2012: | 190.894,66 € |
| Año 2013: | 200.439,39 € |
| Año 2014: | 208.537,14 € |

Se intensificarán las actividades de inspección tributaria, y la recaudación en vía de apremio, con sus recargos e intereses, deberá ser optimizada.

B).- CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Al igual que el IVTM, este impuesto fue revisado en el año 2.007. Además, dada la actual situación, no parece muy prudente aumentar las previsiones de este impuesto. Por ello se van a mantener en 2.009 en los mismos términos que la liquidación de 2.008.

No obstante, se está trabajando en procedimientos de inspección que redunden en el descubrimiento de hechos imposables no declarados y que se encuentran en situación de fraude. La lucha contra el fraude fiscal es uno de los compromisos que deben adquirirse a través de este documento.

Esto puede hacer que a partir de 2.010, la recaudación de este impuesto, vinculado a la construcción, no esté tan baja.

Igualmente, no podemos obviar que la aprobación del PGOU, produciría sin duda mayores ingresos en este concepto. Es arriesgado hacer una presunción, pero vamos a considerar unos incrementos algo iguales que los consideramos para el IIVTNU. Y ello se hace sin olvidar el modelo de pueblo que a día de hoy es Soto del Real, no se pretende que se cambie el mismo.

Luego:
 2.009: 0%
 2.010: 2%
 2.011: 5%
 2.012: 20%
 2.013: 5%
 2.014: 2%
 2.015: 2%

El incremento de ingresos derivado de la aplicación de estas medidas será el siguiente:

| | |
|-----------|--------------|
| Año 2008: | 106.811,21 € |
| Año 2009: | 106.811,21 € |
| Año 2010: | 108.947,43 € |
| Año 2011: | 114.394,80 € |
| Año 2012: | 137.273,76 € |
| Año 2013: | 144.137,45 € |
| Año 2014: | 147.020,20 € |
| Año 2015: | 149.960,60 € |

C).- CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS.

Para el mantenimiento de los niveles actuales de rendimiento de las distintas tasas y precios públicos que financian determinados servicios municipales, se realizará una actualización de las tarifas de las mencionadas tasas y precios públicos en los mismos términos que las evoluciones previstas en el IPC en los años de aplicación del presente Plan.

De esta forma se mantendrá la capacidad actual de las distintas tasas y precios públicos, respecto de los gastos que se financian con estos recursos económicos municipales.

Además, no cabe duda que a partir del año, que en este Plan a 6 años vista, se está tomando como referencia, esto es el 2.012, para comenzar a volver a crecer presupuestariamente hablando, también se producirán incrementos en la recaudación, sin ir más lejos, lo dicho anteriormente para la aprobación del PGOU.

Por ello, además del IPC, se espera que, sin necesidad de aumentar los tipos, si aumenta la población aumenten los servicios prestados, e igualmente, la recaudación. Para que este plan no deje de ser prudente, se va a prever, además de la subida del IPC, otra subida de un 10% anual para el año 2.012 y 2.013, y un 5% para 2.014 y 2.015.

En la estimación no se incluyen los ingresos percibidos en 2.008 por sanciones urbanísticas, pues son ingresos extraordinarios.

Luego, se han previsto los siguientes aumentos de IPC y otros:

2.009: 0%
 2.010: 0,5%
 2.011: 2%
 2.012: 7%
 2.013: 7%
 2.014: 7%
 2.015: 7%

| | |
|-----------|----------------|
| Año 2008: | 1.765.636,25 € |
| Año 2009: | 1.765.636,25 € |
| Año 2010: | 1.774.464,43 € |
| Año 2011: | 1.809.953,72 € |
| Año 2012: | 1.936.650,48 € |
| Año 2013: | 2.072.216,01 € |
| Año 2014: | 2.217.271,13 € |
| Año 2015: | 2.372.480,11 € |

Se aprobarán nuevas Ordenanzas fiscales para el cobro de tasas por nuevos servicios y aprovechamientos si así se estima conveniente dada las circunstancias de los años venideros.

D).-CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.

Este capítulo no depende de actuaciones municipales, pues se trata de ingresos provenientes del exterior. No obstante, se espera que las subvenciones para gasto corriente no dejen de percibirse en estos 6 años, sino que por el contrario aumenten, especialmente el PRISMA para gasto corriente, de capital importancia para el mantenimiento de instalaciones financiadas con subvención.

No obstante, también se prevé que la PIE, si bien aumente, al aumentar la población, también disminuya, pues no cabe duda que si el Estado ha recaudado menos por IVA e IRPF a la hora de repartir entre los ayuntamientos los ingresos por estos conceptos, se tenga que producir un ajuste en los mismo términos que ahora está descendiendo dicha recaudación.

Por ello se hace la siguiente previsión, si bien es cierto que se carecen de argumentos objetivos sólidos y concretos más allá de los mencionados:

2.009: 0%
2.010: 0%
2.011: 3%
2.012: 3%
2.013: 3%
2.014: 5%
2.015: 5%

| | |
|-----------|----------------|
| Año 2008: | 2.919.056,57 € |
| Año 2009: | 2.919.056,57 € |
| Año 2010: | 3.006.628,27 € |
| Año 2011: | 3.096.827,12 € |
| Año 2012: | 3.189.731,93 € |
| Año 2013: | 3.349.218,52 € |
| Año 2014: | 3.516.679,45 € |
| Año 2015: | 3.692.513,42 € |

Se solicitarán y realizarán las gestiones necesarias para intentar obtener de las Entidades públicas otorgantes las máximas subvenciones posibles con destino a financiación de gastos corrientes de la Entidad Local y en los porcentajes máximos posibles en relación con dichos gastos.

Se va a fomentar la participación de particulares y empresas en actividades y servicios municipales, especialmente de índole social, cultural y deportivo, mediante la realización de aportaciones económicas voluntarias o mediante el patrocinio de las mismas.

E).-CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo tendrá capital importancia en los próximos años el ingreso previsto por el canon de la piscina cubierta municipal. No obstante es atrevido pronosticar su importe. Hay que añadir también el canon por el camping. Vamos a cuantificar el canon de la piscina en 60.000,00€, y el camping, cuyo ingreso en 2.008 se ha retrasado hasta 2.009, en 30.000,00€.

Por tanto, mantenemos lo recaudado en 2.008 en 2.009, y en 2.010 añadimos a lo recaudado en 2.009, 90.000,00€ más aumentando el resto de años en un IPC del 2%.

| | |
|-----------|--------------|
| Año 2008: | 177.318,64 € |
| Año 2009: | 177.318,64 € |
| Año 2010: | 267.318,64 € |
| Año 2011: | 272.665,01 € |
| Año 2012: | 278.118,31 € |
| Año 2013: | 283.680,68 € |
| Año 2014: | 289.354,29 € |
| Año 2015: | 295.141,38 € |

Se busca adoptar medidas para acrecentar u optimizar los ingresos procedentes del patrimonio de la Entidad Local y otros ingresos de Derecho privado (rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados del patrimonio de la Entidad Local, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación).

B.- MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2, 3, 4 Y 9 DEL PRESUPUESTO.

Es aquí donde el Ayuntamiento de Soto del Real tiene la intención de adoptar verdaderas medidas de saneamiento. Es conocida la intención de la actual Corporación municipal de optimizar los recursos municipales, tanto personales como económicos, en la búsqueda de la máxima eficacia en la gestión de servicios, buscando además la eficiencia, entendida como la prestación de servicios al menor coste posible.

A.-CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

1. Revisión de la plantilla de personal aprobada anualmente a través del Presupuesto, a fin de adecuarla a las necesidades realmente existentes.

La medida propuesta persigue racionalizar los recursos humanos mediante una correcta distribución de los mismos, detectando tanto los servicios que disponen de personal sobrante, como aquéllos en los que falte personal. Asimismo, la medida evitaría nuevas contrataciones.

Objetivo: Aumentar la productividad del personal. Posibilidad de redistribución de los trabajadores. Se impedirá el crecimiento de los gastos de personal.

2. Reducción de horas extraordinarias: se limitarán las horas extraordinarias del personal al mínimo posible. En todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.

Se tiene constancia, a través de los informes de los técnicos municipales, de que el número actual de horas extraordinarias es excesivo. Por ello, sin perjudicar la prestación de los servicios, va a imperar mucha mayor rigidez para la realización de las mismas, para lo cual:

- a).-Se repartirán mejor los turnos de trabajo, especialmente en el personal no de oficinas, realizando una planificación tal que haga que las horas extraordinarias sean realmente por motivos extraordinarios.
- b).- Se exigirá motivo concreto de la hora extra, no solo el visto bueno del responsable.
- c).- Deberán ser aprobadas, salvo excepciones, con carácter **previo** a su realización y por escrito, por el Sr. Concejal de personal.
- d).- Deberá emitirse certificado de existencia de crédito por la Intervención municipal antes de la concesión de la realización de la hora.

Objetivo: Reducir horas extras

3. Reducir las contrataciones laborales temporales a lo estrictamente necesario.

Únicamente se autorizarán contrataciones temporales para proyectos concretos que cuenten con la correspondiente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista.

Se debe terminar con la contratación temporal, destaca en este aspecto la posible gestión indirecta, a través de empresas colaboradoras, de los servicios deportivos, culturales y de juventud. No se pretende eliminar determinadas actividades, sino prestar sólo aquellas que sean rentables a nivel social, en base al número de solicitudes y de participantes.

Objetivo: Se espera limitar los gastos de personal derivados de contrataciones temporales de forma importante en relación con ejercicios anteriores.

Se espera que los gastos de personal no aumenten más de lo que marque la LGPE correspondiente. Se intentará reducir la cuantía a través de menos plazas temporales y de menos horas extras.

Por lo tanto:

- a).-Aumento estimado del 2% por la LGPE correspondiente.
- b).-Disminución estimada a la mitad a corto y medio plazo de los contrato temporales por importe de 205.793,00€

El personal laboral temporal representa un importe de 427.855,71€ anuales, frente al total de 2.939.904,75 ejecutados. En términos porcentuales, el 14,55% de todo lo que se gasta en personal va destinado a contratos temporales, incluidos subvencionados y no subvencionados. Así se pretende descender para el año 2.010 y 2.011 al 7,00%, lo que supone 205.793,00€ menos. La vía de disminución de estos contratos es la gestión indirecta de servicios, lo que hará que aumente el capítulo 2.

c).- Disminución de las horas extraordinarias en un 50%, esto es 31.000,00€.

El importe de horas extraordinarias realizadas en 2.008, asciende a 62.300,00€ anuales, esto es, un 2,12% de todo el capítulo 1. Igualmente el objetivo es reducirlas a la mitad, lo que supone 31.000,00€ menos.

B.-CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Se hace necesario e imprescindible disminuir el volumen de gasto, y para ello:

A).- Control del aumento en gasto corriente

Los gastos corrientes únicamente crecerán en los mismos términos que las evoluciones que experimente la previsión de IPC durante el plazo de vigencia del Plan, con la única excepción de los gastos por arrendamientos, reparaciones, mantenimiento, conservación, material, suministros y otros correspondientes al ejercicio 2009 que evolucionarán por debajo del IPC previsto, debido a una importante actuación para la reducción de los mismos en dicho ejercicio.

Por lo tanto los gastos correspondientes a contratos en vigor y los de tracto sucesivo se han previsto con incrementos acordes con el IPC anual previsto. Asimismo, se activarán los análisis de los contratos en vigor y el estudio y oportunidad de todos los gastos de este capítulo.

B).- Comisión de compras y servicios

Se propone crear un órgano colegiado, compuesto por políticos y técnicos municipales, que vele por la eficacia en la consecución de objetivos, la eficiencia en la gestión de los recursos y la vigilancia en el cumplimiento de los preceptos aquí mencionados. De modo que se racionalice y se mecanice el protocolo de gasto, centralizando las contrataciones menores.

Se analizará la disponibilidad de los créditos presupuestarios en cada momento.

Este órgano, podría ser apoyado por un trabajador municipal, con competencias en compras, que atienda las necesidades más inmediatas, centralice gastos menores, y que reporte al propio órgano colegiado.

Este órgano deberá reunirse con la periodicidad que se establezca para autorizar compras y velar por el cumplimiento del presente plan.

C).- Medidas concretas.

1.- Se prevé como una medida oportuna desde el punto de vista económico, el cambio en el modelo de gestión del servicio de recaudación municipal en vía voluntaria. Actualmente, se encuentran externalizados los servicios de rentas, (en parte), recaudación voluntaria, y recaudación ejecutiva. Se pretende mantener externalizada únicamente la ejecutiva. Para adoptar esta medida, no es necesario contratar a nuevo personal, tan solo, se requerirán cursos de formación para el personal con el que ya cuenta este Ayuntamiento.

Se estima que solamente esta medida, puede suponer un ahorro de más de 230.000€ al año, atendiendo a lo facturado por la empresa concesionaria en 2.008. Esta medida no podría adoptarse antes de 2.011.

2.-Se pretende revisar los precios a los que facturan empresas suministradoras de material, pues las cantidades de gasto en áreas como Vías públicas, Agua, o Nuevas Tecnologías son importantes como para que se puedan negociar precios. La comisión encargada de ello, sería la Comisión de Compras, órgano anteriormente mencionado.

3.- Se prevén disminuciones en las partidas de festejos populares, ya se están adoptando medidas en esta dirección.

4.-Reducción de consumos de energía eléctrica, gas, calefacción, refrigeración, incluso con inversiones que los posibiliten (nuevas instalaciones, nuevas luminarias, nuevos aparatos y maquinarias, etc.).

5.- Estudiar la organización y funcionamiento de los servicios municipales, a fin de determinar la forma de gestionarlos con menor coste, bien sea mediante gestión indirecta o mediante la integración del Municipio en entidades supramunicipales. Y ello con el objetivo de reducción del coste en la gestión de los servicios municipales.

C.-CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Se tiene en consideración en la ATA calculada.

D.-CAPÍTULO 4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS.

Se mantienen las subvenciones. No se quiere eliminar este gasto, de una gran importancia social.

E.-CAPITULO 9. PASIVO FINANCIERO.

Se tiene en consideración en la ATA calculada.

F.- MEDIDAS DE TESORERÍA

Una vez solicitado el préstamo, se procederá a pagar las deudas como indica el RD 5/2009, y en estricto orden de antigüedad. Para ello, se deberá cumplir con el Plan de Disposición de Fondos elaborado por la Tesorería municipal.

IV – PROGRAMACION TEMPORAL DE LAS ACTUACIONES

En el presente apartado se desarrolla la evolución prevista en el horizonte temporal de vigencia del Plan (6 años) para los distintos sistemas económico municipales de operaciones corrientes, tanto de ingresos como de gastos, así como del Ahorro Bruto, Neto y de la Capacidad/Necesidad de Financiación, sobre la base del efecto producido por las actuaciones y medidas a adoptar por el Ayuntamiento.

4.1.- Proyección de los Equilibrios entre Ingresos y Gastos.

4.1.1.- Evolución de los Ingresos.

En el cuadro situado en el ANEXO I se detalla la evolución de los ingresos previstos bajo las hipótesis anteriormente señaladas.

4.1.2.- Evolución de los Gastos.

En el cuadro situado en el ANEXO II se detalla la evolución de los gastos previstos bajo las hipótesis anteriormente señaladas.

4.1.3.- Evolución de Ahorro Bruto y Neto.

En cuanto a la evolución prevista para las tasas de Ahorro Bruto y Neto con las previsiones para los próximos 6 ejercicios presupuestarios, calculadas en los términos establecidos por el artículo 53 del TRLRHL, la tabla contenida en el ANEXO III muestra el desarrollo para cada uno de los componentes que entran a formar parte en el cálculo de los mencionados indicadores.

Tal y como se puede comprobar, la aplicación de las actuaciones y medidas previstas en el presente Plan mantendrá el Ahorro Neto positivo en cada uno de los años contemplados en dicho Plan y no supera los límites de endeudamiento municipal establecidos en el artículo 53 del TRLHL.

V – REVISION DEL PLAN

Con objeto del que el presente Plan Económico-Financiero constituya una herramienta de gestión para la consecución de los objetivos establecidos en el mismo, será necesario que en el momento que se aprueben las Liquidaciones Presupuestarias de los ejercicios previstos en el horizonte temporal del Plan, se realice un **estudio sobre el nivel de cumplimiento de los diferentes escenarios previstos en el mismo**, actualizando en su caso, las previsiones incluidas en el presente documento a las realizaciones puestas de manifiesto en las mencionadas Liquidaciones, y de esta forma poder actualizar las medidas previstas en el Plan en el mismo sentido que vayan experimentado los escenarios económico-financieros municipales en el transcurso de la vigencia del Plan.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE hace un análisis positivo de las medidas anti crisis del Gobierno de la nación. Está de acuerdo.

Se trata de reducir el pendiente de cobro de las empresas.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

7. APROBAR LA INCLUSIÓN EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y manifiesta que es importante aprobar la inclusión de los resultados que se desprenden del inventario de bienes municipal de 2007, en la contabilidad municipal de cara a dar una mejor imagen más fiel y real de la contabilidad municipal.

La gustaría destacar el trabajo realizado por el departamento de intervención, capitaneado por el señor Interventor.

Debemos estar orgullosos del personal municipal.

Por todo lo cual propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación del expediente de adaptación de la contabilidad municipal a los datos que reflejan inventario de bienes aprobado en el año 2007.

Todo ello de conformidad con el informe de intervención del tenor literal siguiente:

INFORME: ADECUACIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL A LOS DATOS ECONÓMICOS EXISTENTES EN EL INVENTARIO DE BIENES APROBADO EN 2.007.

1.- La contabilidad municipal es una de las competencias reservada a los Interventores con Habilitación de Carácter Estatal, según el artículo 1 del RD 1174/1987 por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con habilitación de Carácter Estatal.

2.- La contabilidad debe cumplir con el principio de imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la entidad. En la actualidad, las cuentas de Balance relativas al patrimonio del Ayuntamiento, no reflejan la realidad, y por tanto, no cumplen con el principio de imagen fiel.

Por este motivo se intenta ahora que la contabilidad se corresponda con los importes y datos obrantes en el Inventario municipal aprobado por el Pleno en 2.007, especialmente en lo relativo a bienes muebles, inmuebles, parcelas, material para procesos de información, elementos de transporte, semovientes o valores.

3.- En relación con el Inmovilizado y su tratamiento contable, señala la ICAL de 2004, en su preámbulo que en la misma se regulan las normas de valoración a aplicar, la necesidad de que la entidad disponga de un inventario que identifique de forma individualizada estos bienes y derechos, las correcciones de valor a practicar y una serie de operaciones cuyo tratamiento se encuentra en el plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

4.- Respecto a las normas de valoración del inmovilizado, las Reglas 15 y 16 de la ICAL de 2.004 establecen lo siguiente:

Regla 15: Normas de valoración.

1. La entidad contable ajustará la contabilidad de los bienes y derechos del inmovilizado a las normas de valoración que hacen referencia al mismo, recogidas en la Quinta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.

2. La entidad local regulará, de acuerdo con lo anterior, los criterios y métodos para cuantificar las correcciones valorativas que afecten a los bienes y derechos integrantes del inmovilizado.

Regla 16: Inventario.

1. La entidad contable deberá contar con el oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.

2. En el caso de que no exista la necesaria coordinación entre la contabilidad y el Inventario General, la entidad deberá contar con un inventario específico, de carácter contable, para detallar individualmente su inmovilizado.

5.- Correcciones de valor anuales.

Regla 18: Amortización.

1. La amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado no financiero por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos.

2. Los bienes y derechos del inmovilizado que tengan la condición de activos amortizables deberán ser objeto de una amortización sistemática a lo largo de su vida útil. La dotación anual a la amortización expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado.

3. Cumplirán la condición de activos amortizables los bienes y derechos que reúnan las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- c) Ser susceptibles de utilización por la entidad contable para la producción de bienes y prestación de servicios, o para fines administrativos.

4. No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a) Lo integrantes del dominio público natural.
- b) Los terrenos y bienes naturales, tanto los de uso público como los comunales, salvo que tuvieran una vida útil limitada para la entidad contable.
- c) Las inversiones destinadas al uso general.
- d) Los integrados en el Patrimonio Histórico Español, en tanto no se utilicen por la entidad contable para la producción de bienes y prestación de servicios, o para fines administrativos.

6.- Con el presente expediente se pretenden modificar las siguientes cuentas patrimoniales, y por los siguientes importes:

a).- Cuenta 200 "Terrenos y bienes naturales"

Definición: "Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, minas y canteras destinadas al uso general, vías pecuarias, montes de utilización pública, etc".

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Importe actual en contabilidad: | 0,00€ |
| Importe inventario: | 31.163.351,24€ |
| Ajuste: | + 31.163.514,24 |

b).- Cuenta 220 "Terrenos y bienes naturales"

Definición: "Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, como por ejemplo montes, reservas y cotos de caza, minas y canteras."

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Importe actual en contabilidad: | 9.079.734,63€ |
| Importe inventario: | 34.020,98€ |
| Ajuste: | - 9.045.713,65€ |

c).- Cuenta 226 "Mobiliario"

Definición: "Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 227 -Equipos para procesos de información-"

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Importe actual en contabilidad: | 90.393,97€ |
| Importe inventario: (valor) | 439.309,69€ |
| Ajuste: | + 248.915,72 |

El importe tomado no es el coste del mobiliario, sino es valor estimado del mismo. Se entiende que a partir de este año, el Ayuntamiento está obligado a adoptar criterios de amortización para este inmovilizado mobiliario.

d).- Cuenta 227 "Equipos para proceso de información"

Definición: "Ordenadores y demás conjuntos electrónicos"

| | | |
|---------------------------------|------------|-----------|
| Importe actual en contabilidad: | 50.648,55€ | |
| Importe inventario: | Costo | valor |
| | 113.225,38 | 57.218,02 |
| Ajuste: | + 6.569,47 | |

El importe tomado no es el coste del mobiliario, sino es valor estimado del mismo a la fecha de elaboración del inventario. Se entiende que a partir de este año, el Ayuntamiento está obligado a adoptar criterios de amortización para este inmovilizado mobiliario.

e).- Cuenta 228 "Elementos de transporte"

Definición: "Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercaderías, excepto los que se deban registrar en la cuenta 223 –Maquinaria-"

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Importe actual en contabilidad: | 240.796,20€ |
| Importe- valor inventario: | 101.211,70€ |
| Ajuste: | - 139.584,50€ |

f).- Cuenta 229 "Otro inmovilizado material"

Definición: "Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales, el ganado afecto a actividades de investigación, los bienes en estado de venta o el inmovilizado pendiente de clasificación.

Se incluirán en esta cuenta los envases y embalajes que por sus características deban considerarse como inmovilizado y los repuestos para inmovilizado cuyo ciclo de almacenamiento sea superior a un año"

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Importe actual en contabilidad: | 0,00€ |
| Importe inventario: | 5.053,06€ |
| Ajuste: | + 5.053,06€ |

Se han incluido aquí el valor de los bienes semovientes.

g).- Cuenta 240 "Terrenos PMS"

Definición: "Terrenos integrantes del Patrimonio Público del Suelo"

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Importe actual en contabilidad: | 0,00€ |
| Importe inventario: | 1.775.181,00€ |
| Ajuste: | + 1.775.181,00€ |

Se trata de parcelas inventariadas y que, no son zona verde, no tienen ninguna construcción pública, no están, de cualquier modo, destinados al uso o servicio público.

h).- Cuenta 251 "Valores de renta fija"

Definición: "Inversiones a largo plazo, por suscripción o adquisición de obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Importe actual en contabilidad: | 1.111,91€ |
| Importe inventario: | 1.111,92€ |
| Ajuste: | + 0,01€ |

En Soto del Real, a 19 de Mayo de 2.009

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE entiende que se trata de volcar los datos del inventario de bienes municipal en la contabilidad del ayuntamiento. Está de acuerdo en esta propuesta de cara a dar mayor veracidad a la contabilidad.

Si bien el Ayuntamiento debería de asumir el compromiso de actualizar el inventario sino año a año como marca la ley, al menos en el ecuador de cada legislatura.

Respecto del inventario municipal de bienes recuerda que han solicitado datos del mismo, entre otras fechas el 21 de enero del 2009 para que se les facilitase las parcelas cedidas por los promotores al Ayuntamiento. Aún no se les ha contestado a esa petición.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

8. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2009, Y APROBAR LA FACTURA DE LA QUE TRAE CAUSA.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la factura que presenta la empresa CIPSA Consulpal por importe de 7.727,43 €.

2º Aprobar la modificación presupuestaria número 15/2009 que es del tenor literal siguiente:

Partidas a dar de alta:

| Partida | Descripción | Euros |
|----------------|---------------------------------|-------------------|
| 511.623.01 | Soterramiento líneas eléctricas | 18.059.10€ |
| | TOTAL GASTOS | 18.059.10€ |

Partidas a dar de baja:

| Partida | Descripción | Euros |
|----------------|-----------------------|--------------------|
| 452.622.04 | Pistas deportivas | 18.059.10€ |
| | TOTAL INGRESOS | 18.059.10€€ |

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE pone de manifiesto que por lo que respecta a la factura de honorarios la misma no se tuvo en cuenta a la hora de redactar el presupuesto. Lamenta que un concepto tan importante como los honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, no se hayan tenido en cuenta a la hora de formular el presupuesto.

Recuerda que la modificación de créditos incluye una cantidad derivada de la desviación de la obra.

Entiende que deben de llamarse la atención a los responsables para evitar que vuelva a ocurrir.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que se trata de un error técnico toda vez que los concejales no hacen los proyectos.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cinco en contra del PSOE.

9. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 50 OBRAS PICTÓRICAS DE DON MANUEL MINGORANCE ACIEN A ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y hace una breve reseña de los antecedentes de este asunto.

Recuerda que el señor Mingorance ha estado y sigue estando vinculado a Soto del Real desde hace más de medio siglo de su vida.

Ha llevado el nombre de Soto del Real por muchos países del mundo.

Su ciudad natal es Málaga, también allí ha hecho una donación significativa a ese ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Málaga va a poder formar parte de la candidatura cultural europea para el próximo 2016 gracias en buena medida a esa donación.

Por su parte Soto del Real no va a llegar a tanto, pero supone una enorme satisfacción poder contar con 50 obras a cambio de prácticamente nada, como es la promoción de varias exposiciones.

También quiere trasladar desde este Consistorio nuestra gratitud al pintor Mingorance.

Por todo lo cual propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Dando cumplimiento al deseo del señor Mingorance Acien en su escrito de donación a favor de este Ayuntamiento que en mi nombre y en el de toda la Corporación le agradecemos enormemente, por la presente hacemos constar, como no puede ser de otra manera, nuestra aceptación de la donación así como de las condiciones indicadas en su escrito de fecha 6 de mayo del 2009, y de su cumplimiento futuro en todos aquellos actos que se realicen en su desarrollo y ejecución, en lo sucesivo.

Asimismo se incluirán los cuadros indicados en el inventario de bienes municipales, en garantía de perpetuar su cumplimiento, por generaciones venideras.

Por otra parte agradecemos y acusamos recibo de los ocho cuadros dejados en depósito en esas dependencias, bajo custodia de nuestra Concejala de Cultura, para estudiar y preparar la realización de una exposición monográfica de parte de su colección en nuestras instalaciones, destinada a su venta con fines benéficos, a favor de otros centros sociales de esta villa dedicados al cuidado y tratamiento de enfermos mentales.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE quiere unirse al agradecimiento al pintor Mingorance y adquirir los compromisos fijados por el mismo en la propia cesión.

Continúa la señora Alcaldesa manifestando que al señor Mingorance le ha nombrado hijo predilecto de Málaga.

El Soto del Real la Concejala de Cultura tiene previsto hacerle un homenaje.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

10. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOLICITANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL SERVICIO TELEFÓNICO 016 DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Toma la palabra dada la señora Sánchez Acerea del PSOE y propone a la Corporación la aprobación de la siguiente moción:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOLICITANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL SERVICIO TELEFÓNICO "016" DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO JURIDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Integral contra la Violencia de Género ha favorecido la aprobación del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, junto al Catálogo de Medidas Urgentes, en diciembre del año 2006.

Entre las medidas destaca la puesta en marcha de un nuevo servicio telefónico de información y asesoramiento adecuados.

A través del servicio telefónico "016" del Ministerio de Igualdad, 'se ofrece una atención especializada por parte de profesionales con formación especializada en violencia de género, las 24 horas del día y los 365 días del año, con carácter gratuito.

La atención se centra desde información sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, hasta los recursos especializados disponibles en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, servicios de información y asistencia o turnos de oficio, asesoramiento jurídico -especializado, así como la derivación automática de las llamadas de emergencia y urgencia a los centros autonómicos, garantizando la máxima privacidad y seguridad para todas las usuarias del servicio "016".

Hasta la fecha, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Melilla, Navarra, País Vasco y en preparación Cataluña, han firmado sus respectivos convenios, con la finalidad de evitar solapamientos y garantizar la derivación de las llamadas, asegurando que las personas que contactan con el "016" reciban una atención adecuada a su situación con una única llamada.

La Comunidad de Madrid, mantiene un teléfono específico de información "012", que en sus dos años de funcionamiento ha recibido aproximadamente 11.000 llamadas, mientras que el teléfono "016" en quince meses de existencia, recibió 22.521 llamadas procedentes desde Madrid, lo que supone el 24,9% del total de las llamadas recibidas en el "016".

Por otro lado, en febrero del año 2007, la Comisión Europea adoptó una iniciativa para unificar y reservar el número 116016 en todos los países de la Unión Europea para el citado servicio telefónico de atención a mujeres víctimas de la violencia de género.

Hay que destacar que este incremento en llamadas correspondientes a la Comunidad de Madrid, se debe fundamentalmente entre otros aspectos a la amplitud del horario de atención del "016" por lo que desde una perspectiva de garantizar la atención integral y global a las mujeres víctimas de violencia de género, la Comunidad de Madrid debería suscribir al igual que las demás autonomías, un convenio de colaboración con este servicio.

Asimismo, conviene resaltar que a petición del Grupo Municipal Socialista, el Ayuntamiento de Madrid, aprobó el 31 de marzo, en el Pleno, por unanimidad, instar a la Comunidad de Madrid a la firma de un convenio de colaboración.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real presenta para su consideración por todos los Grupos Municipales y aprobación por el Pleno, el siguiente

ACUERDO

.El Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real por unanimidad de todos los Grupos representados, acuerda solicitar a la Comunidad de Madrid, la firma de un Convenio de colaboración con el servicio telefónico "016" de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, al objeto de complementar y garantizar la atención integral y los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

.Asimismo, remitir dicho acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Consejera de Empleo y Mujer, Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid y a la Ministra de Igualdad.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: Sra. Sánchez Acereda

Señala asimismo que el decreto 256/2003 de 27 de noviembre por el que se aprueba el Observatorio Regional de la Violencia de Género en su artículo 2 letra i) fija como una de las funciones de este observatorio la de coordinarse con otras instituciones, organismos y órganos que ejerzan funciones en esta materia y, en especial, con los existentes en las diferentes administraciones públicas.

Por su parte la señora Tapia Sanz del PP piensa que en la Comunidad de Madrid no necesitamos un teléfono 016 porque ya contamos con un teléfono el 012 en el que atienden denuncias de violencia de género.

Reitera también que para casos de violencia existe teléfono 112.

En los tres años de vida del teléfono 012 han sido muy pocas llamadas las que se han tenido que desviar al teléfono internacional 112.

El teléfono 012 está atendido por psicólogos especializados en violencia de género.

El teléfono 016 no es tampoco un teléfono de emergencias, es un teléfono que opera las 24 horas del día. Las llamadas a este teléfono se desvían al 012 de la Comunidad de Madrid.

A su juicio el nuevo número de teléfono elaborado por la Administración Central a través del Ministerio de Igualdad solapa el 012 de la Comunidad de Madrid.

Nuevamente la señora Sánchez Acereda recuerda que se trata de un convenio que lo ha firmado el propio Ayuntamiento de Madrid que, como todo el mundo conoce, no está gobernado por el PSOE.

Establece un procedimiento más sencillo para todos los usuarios.

Es un teléfono a nivel nacional que evita confusiones con las comunidades autónomas.

Este Ayuntamiento se empeña en ir a contracorriente.

A nivel europeo se está pensando en establecer un número a nivel internacional.

Estamos hablando de usuarios que requieren una ayuda inmediata y especializada.

El Ministerio elabora estadísticas, trabajos, estudios, que ayudan a coordinar las políticas.

Por su parte la señora Tapia Sanz entiende que el Ministerio debería de haber invertido este gasto en potenciar los números de asistencia ya existentes.

Ella por su parte ha tratado de hablar con él número 016 en varias ocasiones y no la ha sido posible contactar con el mismo.

Una vez más la señora Sánchez Acereda pregunta a la Concejala señora Tapia Sanz si en un caso hipotético ella se encontrase en Sevilla si sabría cuál es el teléfono de asistencia en esta comunidad autónoma.

La señora Tapia Sanz responde que sí llama de la comunidad autónoma la van a derivar al teléfono internacional 112.

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta que dentro de la Comunidad de Madrid el teléfono 012 están funcionando adecuadamente.

En una reunión celebrada en días atrás con la Delegada del Gobierno y varios alcaldes se comprometió a elaborar un protocolo de actuación del Observatorio de Violencia de Género, pero no de cambiar los teléfonos.

Reitera que el funcionamiento del teléfono de la Comunidad de Madrid está funcionando razonablemente bien.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma obtiene cinco votos a favor del PSOE y ocho votos en contra del PP, por lo que queda rechazada

11. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS.

Toma la palabra el señor Pardo Garrote del PP y da lectura a la moción que es del tenor literal siguiente:

Al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real:

El Grupo Popular en el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno el 4 de julio de 2007, presenta la moción para conmemorar el 30 aniversario de los Gobiernos Locales Democráticos sumándose a la propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

D. Salvador Pardo, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Soto del Real, en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación. la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular de Soto del Real, quiere sumarse a la siguiente propuesta:

Al cumplirse los treinta años de la celebración de las primeras elecciones municipales democráticas, el pasado 3 de abril, la FEMP hace un llamamiento a los Gobiernos Locales españoles para que celebren este aniversario, y concretamente se propone para nuestro municipio celebrar un homenaje a los alcaldes y concejales miembros de la Corporación de Soto del Real durante los últimos treinta años coincidiendo con la conmemoración del próximo aniversario de la Constitución Española.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE está a favor de unirse a esta moción a instancias de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Les parece correcto reconocer el trabajo de muchos vecinos en pro y beneficio de este ayuntamiento.

Pediría dados los tiempos que corren que las actividades que se organicen tengan un gasto limitado.

También solicitan participar en la realización de estos actos.

Por su parte el señor Pardo Garrote le parece correcta la optimización del gasto.

Sometida a votación la aprobación de la moción que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

12. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Toma la palabra la señora García Blanco del PSOE y pone de manifiesto la campaña de acoso y derribo de la Comunidad de Madrid a los servicios públicos y especialmente sobre la enseñanza pública.

Este es un problema sangrante con todos los servicios públicos, pero que adquiere especial relevancia en el ámbito de la educación, como garantía del principio de igualdad de oportunidades.

Propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid está desarrollando una política que está perjudicando seriamente a la red de Centros de Enseñanza de Titularidad Pública:

-Recortes económicos en la red de centros públicos. 9 millones de euros menos en gastos de funcionamiento, mantenimiento y reformas, mientras que se ha incrementado en 22 millones dicha inversión en centros privados concertados.

-Progresiva privatización de la red educativa regional, con la proliferación de centros privados como el recientemente proyectado en Soto del Real (con grave deterioro del entorno natural de la localidad) y los ya construidos en Cerceda y Colmenar Viejo.

-Una escolarización absolutamente desequilibrada, que permite que la red pública acoja al 80% de los ACNEEs frente al 20% de la concertada. Situación que no se corresponde con el resto del alumnado, el cual se reparte entre ambas redes prácticamente al 50%.

-Una política de apoyo a las familias, claramente insuficiente, que se plasma en el descenso de la cuantía de las becas de libros o en la congelación de las de comedor para los más necesitados o la desaparición de las de libros para 1 a de Educación Infantil.

Frente a esto, el Partido Socialista de Soto del Real quiere manifestar su más decidida postura en defensa de la Enseñanza Pública de la Comunidad de Madrid por ser la única que garantiza una educación plural, científica y de calidad; que garantiza la compensación de las desigualdades socioeconómicas presentes en nuestra Comunidad, y por ser la única que asegura la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa (familias, alumnado, docentes y personal de administración y servicios).

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real, propone:

.Que la Corporación Municipal declare su más decidido apoyo a cuantas gestiones, acciones y movilizaciones puedan darse en la Comunidad de Madrid en defensa de la Enseñanza Pública.

.Solicitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, mediante escrito firmado por todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Soto del Real, la rectificación de esta política educativa, reivindicando más recursos económicos y humanos para la mejora de la atención al alumnado, a los profesores y a las familias de los centros de Enseñanza de Titularidad Pública de Soto del Real: CEIP Virgen del Rosario, CEIP Chozas de la Sierra, e IES Sierra de Guadarrama.

.Solicitar a la Comunidad de Madrid, un gran pacto por la educación con todos los sectores participantes en la misma (profesores, padres y alumnos).

.Remitir estas solicitudes a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Consejera de Educación y portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: Sra. Sánchez Acereda

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP señala que en la defensa de la educación pública se va a encontrar siempre al Partido Popular.

Niega que exista ese acoso y derribo a los servicios públicos y así cita a título de ejemplo los casos de la sanidad y de la educación.

Estos planteamientos de defensa de los servicios públicos están dando buenos resultados.

Cuando se acusa a la política del Partido Popular en materia de servicios públicos se niega la mayor. Dentro de la defensa de la educación pública puede coexistir la educación privada y la concertada.

Defiende una educación pública exigente y de calidad, donde la primera autoridad sea la de los profesores en las aulas y resto de autoridades académicas, sin excluir a nadie más (asociación de padres ..).

Este Ayuntamiento no ha recortado ningún gasto en educación, es un compromiso del Equipo de Gobierno, de la señora Alcaldesa, y de él mismo como Concejal de Educación.

La Comunidad de Madrid tampoco restringe el gasto en este área, y así cita la intervención de la Consejera de Educación D^a Lucía Figar el pasado día 11 de mayo en el acto de la inauguración de las dos nuevas aulas de la escuela de educación infantil.

Se sigue respetando la libertad de centros concertados.

En Soto del Real se han concedido varias becas de comedor y otras ayudas a familias con recursos limitados.

Con los programas de los primeros y los últimos del cole y los campamentos de verano se tiene cubierta toda la demanda educativa.

Son partidarios del apoyo al profesorado, en su formación permanente, en su selección y motivación.

Debemos ir a las facultades donde se forman los futuros profesores.

Reitera que el servicio educativo estará a la altura de la educación del profesorado.

Entre las actuaciones llevadas a cabo recientemente están la construcción de dos nuevas aulas en la escuela infantil Gloria Fuertes.

Quiere destacar que recientemente han recibido la visita de varios profesores de países europeos quienes se han ido encantados con las instalaciones con las que cuenta la escuela infantil de Soto del Real.

También se están llevando a cabo obras en los patios del colegio Chozas de la Sierra para la colocación de una marquesina al objeto de preservar de la lluvia a los alumnos.

Se está habilitando una zona especial de aparcamiento para aquellos niños con necesidades especiales, al objeto de que sus familiares puedan llevarlos y recogerlos más fácilmente.

En el colegio Virgen del Rosario se va a instalar una pista polideportiva de última generación.

En el Instituto de enseñanza secundaria Sierra de Guadarrama se están construyendo dos nuevas aulas.

Hay políticas concretas y decididas a favor de la enseñanza pública.

Por su parte la señora García Blanco manifiesta que los primeros en defender los centros públicos son ellos.

No quieren que se reduzcan los ratios, los profesores, como va a ocurrir para el próximo curso 2009-2010.

Cita las siguientes cifras:

En cuanto al porcentaje que del producto interior bruto se dedica a la educación: el 5,3% en Europa, el 4,31% en España, y el 2,76% en la Comunidad de Madrid.

Por lo que se refiere al gasto por alumno y año: 7.166 € en Europa, 3.945 € en España y ronda los 3000 € en la Comunidad de Madrid.

Además la Comunidad de Madrid cedió 180.000 m² de terrenos a empresas privadas para la construcción de centros educativos privados. 377.000 m² desde el 2001 para estos centros educativos privados.

En la Comunidad de Madrid el porcentaje de centros públicos es del 56%, mientras que la media en España es del 71%.

También de los colegios privados y concertados, alrededor del 80% pertenecen o están gestionados por alguna orden religiosa.

Señala que la LOE obliga a reservar un 15% para familias con necesidades especiales.

Recuerda que el PP en julio de 2007 votó en contra de construir una nueva escuela infantil en Soto del Real.

Indica que hay lista de espera para la escuela infantil en el próximo curso 2009-2010.

En 2008 se votó en contra de la construcción de un colegio público de educación infantil y primaria a propuesta del PSOE por parte del Partido Popular.

Por lo que respecta a la defensa de la libertad de elección, no es tal, toda vez que hay mucha gente en la Comunidad de Madrid que tiene que desviar a sus hijos a un colegio concertado. Esto no es libertad de elección.

Estos datos están sacados de la propia Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Nuevamente el señor Pardo Garrote del PP se ratifica en todo lo dicho anteriormente.

Entiende que puede convivir la enseñanza pública con la privada. Defiende esta coexistencia de enseñanzas.

En Soto del Real tenemos suficientes plazas para asumir toda la demanda. Ésa es la realidad objetiva.

Se está haciendo una programación para atender la demanda que puede producirse en un futuro.

Por lo que respecta al instituto de enseñanza secundaria señalar que se admiten a alumnos de otros municipios en donde se están construyendo nuevos centros con lo que una vez finalizadas las obras los mismos dejarán plazas vacantes en Soto del Real.

En la Comunidad de Madrid no hay niños que queden sin escolarizar.

Dicho lo anterior entendemos que son unas fechas propicias para hacer una utilización demagógica de la educación.

Se han presentado varios manifiestos suscritos por otros tantos sindicatos.

El origen de la problemática de la educación en España está en la antigua LOGSE de Felipe González, y la LOE, donde se colectivizada el fracaso escolar.

Las leyes no deben cambiarse cada cuatro años. Las políticas educativas nos pueden ayudar en tiempos de crisis, los errores cometidos en educación se pagan por parte de las generaciones venideras.

España es la octava potencia a nivel industrial y económico, y sin embargo está en el puesto 38 en materia educativa. Algo se está haciendo mal.

España debe competir en conocimiento con los países de nuestro entorno.

Sus convicciones se basan en su propia experiencia como profesor durante 16 años.

Por su parte la señora García Blanco, también como profesora, señala que tanto la LOGSE como la LOE son leyes marcos que tienen que ser desarrolladas por parte de las comunidades autónomas.

Las competencias en materia de educación las tienen las comunidades autónomas. La Comunidad de Madrid no tiene una ley que haya desarrollado estas leyes marco.

Por lo que a los conciertos se refiere señalar que no es que los defiendan, es que fueron creados por ellos.

La Comunidad de Madrid hace años que no habla con los sindicatos.

Cada vez que hacen huelga pierden parte de sus salarios.

Defienden una educación pública de calidad.

Una vez más el señor Pardo Garrote se reafirma en su planteamiento anterior.

Cita el caso de Andalucía, que precisamente no es que sea un ejemplo a seguir, en cuanto al fracaso escolar se refiere.

Por lo que se refiere a las movilizaciones no cree que en el fondo se hagan en defensa de la educación.

Cuando los padres llevan a sus hijos a los colegios públicos y ven las pancartas y el planteamiento político que comportan, protestan, no les gusta. Hay que respetarlos.

Si no se hace así se perjudica el servicio público.

Por lo que se refiere a los ratios de alumnos/aula, señalar que hay clases con 18, 19 y 21 alumnos, ese asunto lo vigila personalmente.

Pide tranquilidad y recuerda que es un servicio público muy bien valorado por los ciudadanos.

Sometida a votación la moción que encabeza el presente acuerdo la misma obtiene cinco votos a favor del PSOE y ocho votos en contra del PP por lo que queda rechazada.

Por la señora Alcaldesa justifica el voto Popular en contra argumentando que su máxima en materia educativa es la defensa de la libertad. Libertad, con mayúsculas, para que los padres tengan la opción de elegir libremente el centro escolar para sus hijos. Eso es libertad.

En ese aspecto, a nivel personal nadie puede darle lecciones en defensa de la enseñanza pública dado que ella es madre de dos niñas y las tiene escolarizadas en un centro público de la localidad.

13. TOMA DE POSTURA SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN ACERCA DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real ELEVA al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la publicación de los folletos informativos sobre la oferta de actividades de verano en los que se anuncia la utilización de la piscina cubierta, entendemos que su apertura es inminente a pesar de las informaciones contradictorias al respecto que se están produciendo.

Hemos observado, por otra parte, que existen obras pendientes de ejecutar en el recinto próximo a la piscina, responsabilidad de la empresa concesionaria del servicio, que todavía no han sido realizadas y que podrían interferir en la seguridad y comodidad de los usuarios de la misma.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Real, propone:

.Que la apertura de la Piscina Municipal se realice, como no puede ser de otra manera, cumpliendo la normativa vigente y contando con todas las licencias correspondientes, a efectos de 1 de Junio y, en su defecto, 15 de junio.

.Que esté completamente equipada del material adecuado para realizar cada una de las actividades que se desarrollen en la misma así como del personal y garantías en materia de seguridad necesarias.

.Requerimos al Gobierno Municipal y en particular al concejal de Deportes para que adopte las medidas necesarias que garanticen la seguridad plena de los usuarios.

Firma la presente propuesta, en nombre del Grupo Municipal Socialista: Sra. Sánchez Acereda

Continúa el señor Lobato Gandarias manifestando que en definitiva se trata de tener información sobre la situación actual de los siguientes asuntos:

Por un lado en lo que se refiere a la entrega de la obra por parte de la empresa constructora.

Y por otro lado lo relacionado con la gestión del servicio, para cuándo se prevé la apertura de la piscina.

De la gestión de ciertas actividades por parte del Servicio Municipal de Deportes van a dejar de prestarse algunas de las actividades, siendo gestionadas las mismas por la empresa privada concesionaria de la piscina municipal.

Se ha procedido a la recogida de firmas de varios vecinos usuarios de estos servicios.

Ya en su día se habló del modelo de gestión de la piscina municipal. Desde la gestión directa a la gestión indirecta por empresa interpuesta, ésta última trata de maximizar los beneficios.

El Ayuntamiento en este último caso pierde esa capacidad de control de estas actividades. No puede obligar a la empresa a cambiar esas actividades incluidas en la gestión de la piscina al objeto de que se adapten a las necesidades de los usuarios.

Traslada la preocupación de los vecinos entre otras por la gimnasia de mantenimiento para mayores, cuando tras la idea inicial de suprimirla se ha cambiado ésta y se mantendrá ampliándose en el verano.

También por lo que respecta a los monitores y el resto del personal del Servicio Municipal de Deportes en un número elevado, los contratos son eventuales de tres o seis meses, tienen cierta preocupación que les han trasladado los propios trabajadores.

El Partido Socialista va hacer un control exhaustivo de que los sueldos se mantengan en estándares legales.

Muchos contratos de estos monitores son contratos encadenados. A raíz de la última normativa se entienden indefinidos.

Pregunta cómo va a hacerse la transferencia de estos servicios del Ayuntamiento a la empresa, solicitan información sobre los términos y plazos de la misma.

Por su parte la señora Alcaldesa pone de manifiesto que el señor Lobato Gandarias trata de temas que nada tienen que ver con la moción presentada.

Por su parte el señor Hernández Niño del PP reitera esta idea de que nada tiene que ver lo que se pregunta con la moción presentada y los argumentos en defensa de la misma.

Achaca al señor Lobato Gandarias desconocimiento sobre el tema a tratar.

Si se quiere hablar de Servicio Municipal de Deportes en una Comisión Informativa o Pleno extraordinario pídase su celebración, o presenten una moción en los términos que luego defiendan.

De la moción presentada podría estar de acuerdo en el 66% de la misma.

Por lo que respecta a la apertura de la piscina el día uno de junio esto es imposible.

Es incongruente pedir que se abra la piscina si se dice además que hay obras complementarias y accesorias pendientes de ejecutar.

En Soto del Real siempre se han abierto las piscinas el uno de julio o el 25 de junio.

Por lo que respecta al estado de la adjudicación de las obras anexas, y el cronograma señala que este Ayuntamiento va a realizar unas obras de aparcamientos en la calle Orden y calle Viñas.

La piscina cubierta se abrirá:

Como piscina del verano los meses de julio y agosto.

Se producirá una parada técnica del mes de septiembre.

Como piscina de invierno se abrirá en octubre con todos los servicios.

La empresa adjudicataria GEAFE, se comprometió a cumplir con el convenio colectivo de este ayuntamiento.

Por lo que respecta al sistema de gestión pide al señor Lobato Gandarias que se asesore de su compañero el señor Castro Alcalde de Getafe, quien defiende la gestión indirecta de los servicios públicos, especialmente la gestión de piscinas cubiertas..

Respecto de la crítica de falta de control, no es tal, pues en el pliego de condiciones se establece que cada seis meses o un plazo inferior, si el Ayuntamiento lo estimase conveniente, se convocará la junta de evaluación.

Por su parte la señora Alcaldesa puntualiza que la referencia del señor Castro que hace el señor Hernández Niño se refiere como Alcalde de Getafe.

Nuevamente el señor Lobato Gandarias entiende que la empresa adjudicataria lo único que tiene obligación de realizar es lo que figura en el pliego de condiciones. Cualquier variación que el Ayuntamiento decida aplicar no le afecta a la empresa. Su finalidad es la obtención del máximo beneficio no sólo con la gestión de la piscina.

Hoy se les da una nueva fecha que es la del uno de julio, y la toma como posible apertura de la piscina.

Todos los asuntos que le ha formulado tienen que ver con la apertura de la piscina.

Si quiere que estas preguntas se las haga dentro de dos puntos, en ruegos y preguntas, así lo hará.

Reitera que en informes de Alcaldía nada se ha dicho sobre este asunto de la piscina.

Pedía que se lleve a cabo una reunión aclaratoria al objeto de fijar cuáles de las actividades que se imparten actualmente se van a llevar a cabo por la empresa y cuáles por el ayuntamiento.

Por su parte el señor Hernández Niño señala que el control de la empresa es máximo y le invita a señor Lobato Gandarias a que se lea el pliego de condiciones.

Si la empresa tiene interés en maximizar beneficios hará lo posible para que las instalaciones y las actividades cuenten con el mayor número de usuarios.

Sometida a votación la aprobación de la moción que figura al inicio de este acuerdo la misma obtiene cinco votos a favor del PSOE y ocho votos en contra del PP por lo que queda rechazada.

14 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SOTO DEL REAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA UA 3 PRADO DE LA NAVA.

Toma la palabra la señora Alcaldesa, quien tras hacer una breve reseña de los antecedentes de este asunto propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente con el quórum del artículo 47. 2 II) de la ley 7/85 de los abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mayoría absoluta, la modificación puntual de planeamiento en la unidad de actuación 3 Prado la Nava, de conformidad con el expediente redactado por el Arquitecto municipal.

2º Someter a información pública por plazo de un mes en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de la misma el acuerdo que adopte el Pleno la Corporación, para admitir alegaciones.

3º Someter a sí mismo expediente a información sectorial y a tal efecto remitir el expediente a la Dirección General de Evaluación Ambiental, y al Canal Isabel II sobre la justificación de la suficiencia hídrica.

Recuerda que el convenio en el que trae causa ésta propuesta tuvo por origen la construcción del nuevo CEIP Chozas de la Sierra.

El convenio se hizo con el ánimo de no perjudicar ni a la Comunidad de Madrid, ni al Ayuntamiento que era quien hacía la cesión, ni a la propiedad de los terrenos.

Por su parte el señor Izquierdo López del PSOE manifiesta lo siguiente:

Este asunto viene ya de largo, el Ayuntamiento ocupó más metros cuadrados de los que le correspondían.

En el año 1986 ya se hizo un primer convenio que se recogía en las normas Subsidiarias que se aprobaron en 1987.

En estas normas se contemplaba en esta unidad de actuación la construcción de dos viviendas en dos parcelas de 2000 m², con 800 m² de edificabilidad. También se comprometían los propietarios a ejecutar la calle.

Pasar de 2 parcelas a 10, y de 800 m² edificables a 2000 m² entiende que hay mucho beneficio para alguna persona.

Cuando se aprobó la cesión de los terrenos para la construcción del colegio se decía que la finca reunía los requisitos legales. En ningún momento se dijo que hiciera falta invadir la finca del propietario colindante como requisito para la construcción de este colegio.

El 20 de mayo del 2003, 5 días antes de las elecciones municipales, el Pleno aprobaba el convenio en el que se hablaban de 9 parcelas, y ahora la modificación que se somete a votación cuenta con 10 parcelas.

También cita las cláusulas del convenio en las que se establecen unas penalidades en función de los plazos, de 300.000 € si se tardaba más de tres años en recalificar los terrenos, 6.000 euros mensuales, si se superaban los dos años pero menos de tres y 200 € diarios en tanto en cuanto no se restituyese a la propiedad los terrenos.

Le gustaría saber el informe del señor Secretario.

Por parte del señor Secretario se informa que este asunto trae su causa del hecho de que el Ayuntamiento cediera una parcela que no fue suficiente para la ubicación del colegio Chozas de la Sierra, y la posterior invasión de la propiedad privada colindante.

El propietario interpuso el correspondiente interdicto ante el Juzgado de Colmenar Viejo el cual suspendió las obras que estaba llevando a cabo la empresa contratada por la Comunidad de Madrid.

En esta situación el Ayuntamiento llega a un acuerdo con la propiedad al objeto de que ésta se allane en la demanda presentada, y en consecuencia el Juzgado pudiera levantar la suspensión que pesaba sobre las obras en construcción del colegio, como así se hizo, terminándose las obras y entrando en funcionamiento ese curso 2003 2004.

Fruto de ese acuerdo es el convenio que fue aprobado posteriormente por el Pleno de la Corporación.

Las corporaciones posteriores quedan obligadas por los acuerdos adoptados por las corporaciones que las han precedido, si ahora se quiere anular este acuerdo debe hacerse mediante acuerdo de Pleno previo informe favorable del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid; lo que motivaría su posterior recurso por parte de la propiedad ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa..

Si el Ayuntamiento hubiese acudido a la vía de la expropiación en el año 2003 es posible que aún en el día de hoy se estuviese en los Juzgados y no estuviese hecho el colegio.

Por lo que respecta a la diferencia de edificabilidad entre las normas de 1.987 y las que se prevén en esta modificación puntual señalar que fundamentalmente se pasa de una edificabilidad de 810 m² a 1711 m², y si a esta superficie se le resta el 10% de cesión al Ayuntamiento, esto es 171 m², nos queda una edificabilidad neta de 1.540 m².

También cabe señalar que la justificación de esta modificación puntual de normas viene delimitada por la creación de una nueva área homogénea, toda vez que en las parcelas colindantes tiene una superficie de 250 m² y 500 m².

En cuanto a la tramitación sería la que señala en su informe jurídico.

Por su parte la señora Alcaldesa manifiesta que la propiedad según la modificación puntual de normas para la creación de una nueva área homogénea habrá de ceder: 300 m² para zonas verdes, 1050 m² de equipamiento escolar y 340 m² de vial.

Reitera la señora Alcaldesa que el Ayuntamiento hizo una invasión de la propiedad privada inconscientemente. Al día de hoy lo volvería a hacer por sacar adelante la construcción de este colegio público.

Nuevamente el señor Izquierdo López manifiesta que los 340 m² de vial es para dar paso a las parcelas, es un vial de 3,6 m. de calle y 1 m de acera a cada lado.

Si el terreno no cumplía se podría haber hecho una modificación de normas subsidiarias.

Recuerda que el difunto señor Palomino Olmos Concejal de Urbanismo se abstuvo en esta votación porque manifestó no saber nada de este convenio, ni de la ocupación de la parcela.

Reitera que en aquel entonces era el Concejal de Urbanismo.

También reitera las palabras del señor Navarro Castillo quien decía que si no había terreno para hacer el gimnasio que no se hiciese.

Nuevamente la señora Alcaldesa describe las circunstancias que se dieron en el 2003, y que el propio señor Izquierdo López conoce. Nunca hubieran deseado que se produjeran las mismas. Y está convencida de que si le hubiese pasado lo mismo al señor Izquierdo López, éste hubiera actuado de la misma manera.

Continúa la Sra. Alcaldesa poniendo de relieve la buena voluntad de la propiedad en querer resolver éste tema de la mejor manera y no recurriendo a los juzgados como estaba legitimado por el Convenio.

El señor Izquierdo López reitera que la responsabilidad se demuestra mirando los papeles primero. Si la parcela no reunía los requisitos no debió de hacerse el colegio allí.

Las cosas a su juicio no se hicieron con transparencia.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor del PP y cinco abstenciones del PSOE quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la corporación.

15 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE quien quiere felicitar a todos porque se ha conseguido la ampliación de la línea de cercanías hasta Soto del Real.

Tras las campañas de recogida de firmas, reuniones etc. por fin se ha logrado este objetivo.

Propondría también que se solicitase al Ministerio para que esta obra fuera de las primeras en ejecutarse.

Por lo que respecta al desdoblamiento de la carretera de Colmenar a Soto, pide que se tenga en cuenta la influencia que la ampliación del tren de cercanías pueda tener en la misma en cuanto a los aparcamientos y pasos elevados.

Felicita así mismo a la señora Rivero Flor por su nombramiento como miembro de la Comisión Ejecutiva de la Federación Madrileña de Municipios.

Pregunta asimismo cómo se encuentra la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

Por lo que respecta a los actos de vandalismo, de pintadas etc. celebra las actuaciones de la Policía Local que han conducido a la localización de los graffiteros. Cree que es oportuno insistir en la necesidad de seguir trabajando en este sentido.

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE pregunta al señor Pardo Garrote por la factura del boletín municipal. En el Pleno anterior se dijo que se la haría llegar de forma inmediata. Recuerda que ya es el tercer Pleno que pide esta factura.

En su turno el Sr. Fernández Gómez del PSOE en relación con la moción de celebración del día de la Constitución pregunta si se ha nombrado ya a los concejales que forman parte de esta Comisión.

Por lo que hace referencia a los actos de vandalismo y en relación con el edicto de la Alcaldía que se ha repartido a los vecinos, si se puede informar sobre los frutos de este edicto.

Por lo que a la piscina se refiere se solicitaron que se suministraran informes periódicos por la Alcaldía. Si se puede suministrar este informe por escrito.

Por su parte el señor Izquierdo López del PSOE manifiesta lo siguiente:

Por lo que se refiere a las obras de la calle Real pediría que con los adoquines que sobren se haga el paso a la altura del restaurante los Cinco, dado que en invierno se hace un barrizal.

También pide que se le informe de la finalidad para la que se está abriendo un hueco en la pared del colegio público Virgen del Rosario.

Pregunta por las fechas y los períodos que tienen que permanecer los carteles de las obras del plan E.

Al señor Vázquez Maeso le formula un ruego para que reparen las baldosas que están en mal estado en la calle Viñas frente al hotel.

Otro ruego para que los aparcamientos existentes en el parque del Río se vea la posibilidad de hacerlos oblicuos en lugar de rectos.

Por la señora García Blanco del PSOE se formular los siguientes:

Pide que se le informe en qué punto del procedimiento está el nuevo colegio CEIP de iniciativa privada no concertado.

Por parte del señor Hernández Niño del PP rogaría a la Oposición para que lleven a cabo las iniciativas que tengan por conveniente y las aportaciones para las fiestas patronales de agosto.

Reitera que hay una escasa participación de la Oposición en este tema.

La señora Jarillo Fernández pasa a responder a las preguntas a ella formuladas:

Por lo que respecta a los actos de vandalismo, informar que desde la firma del edicto por parte de la señora Alcaldesa y la remisión a los vecinos, a los dos o tres días ya empezaron a recibirse las primeras llamadas a la Policía Local. A raíz de estas denuncias se abren los correspondientes expedientes sancionadores también se ha mantenido reuniones con los padres para que repararan las paredes o mobiliario urbano deteriorado.

Hay expedientes sancionadores abiertos cuando es posible cogerles *in fraganti*, que concluyen con la imposición de la correspondiente sanción de hasta 750 €, que puede verse reducida por la realización de trabajos a la comunidad.

Éstos trabajos consisten en la restitución o reparación de los daños causados al mobiliario urbano los sábados de 9 a 13 horas con el personal de mantenimiento.

Por el Sr. Fernández Gómez se pregunta cuántos son los expedientes sancionadores incoados.

Respondiendo la señora Jarillo Fernández que unos 15 aproximadamente.

Por su parte el señor Hernández Niño del PP contesta a las preguntas formuladas en el punto relativo a la moción del PSOE sobre la apertura de la piscina cubierta municipal:

Por lo que se refiere a la recogida de firmas que ustedes mismos firmaron y colaboraron en su recogida, no es cierto que el año que viene no se vayan a dar determinadas actividades.

Va a cambiar el sistema de inscripción en las actividades: unas se realizarán en el Servicio Municipal de Deportes, y otras en la oficina de la empresa adjudicataria, en coordinación con el Ayuntamiento.

Que algunas actividades no se hayan renovado en el mes de mayo no significa que en el mes de octubre próximo no se vayan a impartir.

También señala que hay grupos que no funcionan y que en consecuencia hay que cambiarlos.

Al señor Fernández Gómez que le pidió un informe por escrito sobre la piscina, señala que este Concejal dió traslado del mismo a ARPEGIO que es el organismo de la Comunidad encargado de la contratación de las obras de la piscina.

Por lo que se refiere a las obras del colegio del Rosario, señala que se

Respecto de las obras en el Colegio Virgen del Rosario señala que se trata de colocar un nuevo pavimento en la pista polideportiva contemplada en el plan E, y aprovechando esa circunstancia se van a acometer el hormigonado de la pista de tierra del parque infantil para que la arena no contamine la pista deportiva.

Por lo que respecta al tiempo que deben de estar los carteles de las obras del plan E señala que según la normativa es durante la ejecución de las mismas.

Por lo que se refiere a las obras del parque del Río y la sugerencia del señor Izquierdo López para que los aparcamientos sean oblicuos en vez de rectos, la justificación está en que la calle sigue siendo de doble sentido. Aproximadamente salen unos 89 aparcamientos.

Quiere felicitar de manera muy especial a dos clubes deportivos por sus recientes éxitos.

Al club Piratas de baloncesto por cuatro resultados obtenidos en cuatro categorías diferentes:

El prebenjamin masculino han quedado terceros en el campeonato de la Comunidad de Madrid.

El benjamín masculino también han quedado terceros en el campeonato de la Comunidad de Madrid.

El cadete masculino ha quedado finalista de la copa escolar colegial.

El equipo de primera autonómica masculino que ha jugado los play off para el ascenso a primera nacional.

Y al club de fútbol Recreativo Soto del Real por su ascenso a primera regional a falta de dos partidos, continuando la línea ascendente ya que el año pasado ascendió de tercera a segunda.

Por parte del señor Lobato Gandarias se quiere unir a las felicitaciones a estos dos clubes y a los equipos.

Por otro lado y por lo que respecta a las actividades señalar que cada vez que hacemos preguntas el Equipo de Gobierno se lo toma a la defensiva. Quiere destacar que si se hacen preguntas es para recibir información nada más.

Por lo que a la recogida de firmas se refiere indicar que lo que plantean es mantener las actividades que se imparten actualmente, lo que hay que hacer es reconocer su trabajo e interesarse para mantener estas actividades.

En su turno el señor Pardo Garrote del PP manifiesta que la factura de la revista del año pasado está ya despachada y se le facilitará a la señora Concejala en breve.

Por lo que respecta a los portavoces de la Comisión para la conmemoración del día de la Constitución señalar que obra en su poder el documento presentado por el Partido Socialista y que en el mes de septiembre se retomará este asunto.

De la tramitación del nuevo colegio concertado manifiesta que se están haciendo los trámites oportunos en la Comunidad de Madrid.

En réplica la señora García Blanco del PSOE manifiesta que tiene un informe de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto que nada saben sobre la petición de este colegio.

Nuevamente el señor Pardo Garrote manifiesta que se están haciendo los informes oportunos.

Por su parte el señor Vázquez Maeso del PP por lo que respecta al pasillo existente entre el restaurante los Cincos y la valla del río señala que son 70 u 80 m² y que esto supone un presupuesto importante dado que tienen más de 1 m de ancho por algunos sitios.

De las aceras de la calle Viñas señalar que se van a ensanchar dichas aceras.

Por su parte el señor Bernardo Hernán contesta a las siguientes preguntas:

Del tren de cercanías señalar que ha habido un impulso político. Se ha presionado a la Dirección General de Ferrocarriles. Una de las cosas que más ha pesado es poner en marcha el plan de movilidad. Aquí se refleja una población objetiva de 30.000 habitantes.

Este plan se integrará al igual que el plan de vías ciclables en el futuro Plan General de Ordenación Urbana.

Por lo que se refiere a las estaciones una será justo antes de pasar el puente en la parte de la carretera que es de doble sentido, y la otra en el apeadero de Sotosierra.

Por su parte la señora Sánchez Acereda en relación a las críticas recibidas por la falta de participación en los festejos municipales recuerda que en uno de los plenos del año pasado el Partido Socialista presentó una moción para crear una Comisión de Fiestas y el Partido Popular votó en contra.

En réplica la señora Alcaldesa manifiesta que su manera de proceder es participativa, pero es anticomisiones.

Nos gustaría contar con la participación de la Oposición en los festejos.

También contesta el señor Lobato Gandarias respecto del Plan General que las últimas reuniones con la Dirección General de Evaluación Ambiental han sido positivas.

Se han incorporado conceptos novedosos como el de habitat que han hecho necesaria la colaboración de un catedrático de la Universidad de Castilla La Mancha en la elaboración de las alegaciones al informe medioambiental. La Comunidad de Madrid está receptiva a las peticiones de este Ayuntamiento.

Por su parte el señor Fernández Gómez del PSOE reitera el ruego de la Comisión de Promoción de los Derechos Humanos y de la celebración del Día de la Constitución para que se designe a la mayor brevedad posible a los concejales representantes de dicha comisión pertenecientes al Partido Popular.

Por lo que respecta al ruego del edicto sobre actos vandálicos y el resultado del mismo los valora positivamente.

No obstante propondría además lo siguiente: que se elabore un catálogo de posibles trabajos para la comunidad, que por la Concejalía se elabore un plan de sensibilización para prevenir actos de vandalismo.

Por otro lado también se diría que por parte del Equipo de Gobierno se realizará un informe propio sobre el estado de actuación de la piscina cubierta municipal.

Se entiende que si han pasado ya cuatro años desde el primer proyecto alguien no ha hecho lo que debe.

Por su parte la señora Marín Ruiz del PP respecto de los trabajos en beneficio de la comunidad señala que ya hay varias personas que están haciendo esos trabajos.

Por parte de la señora Alcaldesa se manifiesta lo siguiente:

El próximo día 7 de junio son las elecciones al Parlamento Europeo y anima a todo el mundo a que participe en dichas elecciones y que gane el mejor.

Quiere felicitar asimismo al señor Vázquez Maeso por el nacimiento de su segundo nieto.

Anuncia que dentro de muy poco recordaremos esta felicitación en algún otro miembro de esta mesa.

Informa asimismo que el Equipo de Gobierno celebrará el 16 de junio el segundo año de la legislatura, a nivel político ya lo hemos celebrado.

Este año que ha sido especialmente duro para ella quiere expresar su agradecimiento a todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento que la han ayudado.

A lo largo de este año se ha sentido muy segura de nuevo con los técnicos municipales.

También, como no puede ser de otra manera, agradece a sus compañeros del Equipo de Gobierno que la han ayudado y sustituido en los momentos en los que ella no ha podido estar presente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22 horas y 27 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.